



# INFORME FINAL

## JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS DE LA REGIÓN DE TARAPACÁ

INFORME N° 670, DE 2020  
15 DE DICIEMBRE DE 2020



POR EL CUIDADO Y BUEN USO  
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS



CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

**REMITE INFORME FINAL N° 670, de 2020.**

**N° E60221 / 2020**

**IQUIQUE, 15 de Diciembre de 2020**

Se remite a esa DIRECCION REGIONAL JUNAEB TARAPACA, para su conocimiento y fines pertinentes, el informe final N° 670, de 2020, sobre Auditoría a la entrega de canastas de alimentos, en el marco de la emergencia sanitaria provocada por el Covid-19, que contiene el resultado de la fiscalización efectuada.

Saluda atentamente a Ud.,

A LA SEÑORA  
DIRECTORA  
DIRECCION REGIONAL JUNAEB TARAPACA  
**PRESENTE**

Firmado electrónicamente por:  
**Sandra del Carmen Estay Contreras**  
2020-12-15T17:32:03.002-04:00  
Contralor Regional  
Contraloría General de la República



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

**REMITE INFORME FINAL N° 670, de 2020.**

**N° E60220 / 2020**

**IQUIQUE, 15 de Diciembre de 2020**

Se remite, para su conocimiento y fines pertinentes, el informe final N° 670, de 2020, sobre Auditoría a la entrega de canastas de alimentos, en el marco de la emergencia sanitaria provocada por el Covid-19, que contiene el resultado de la fiscalización efectuada.

Saluda atentamente a Ud.,

AL SEÑOR  
JEFE DPTO. AUDITORIA  
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS  
**PRESENTE**

Firmado electrónicamente por:  
**Sandra del Carmen Estay Contreras**  
2020-12-15T17:32:03.173-04:00  
Contralor Regional  
Contraloría General de la República



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

**Resumen Ejecutivo**  
**Informe Final N° 670, de 2020, Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas,**  
**Región de Tarapacá**

**Objetivo:** Efectuar una auditoría a la ejecución del Programa de Alimentación Escolar, PAE, consistente en la entrega de canastas de alimentos a estudiantes beneficiarios, en el contexto de la pandemia originada por el COVID-19.

**Preguntas de la Investigación:**

- ¿Implementó la JUNAEB medidas efectivas de monitoreo y control en el desarrollo del Programa de Alimentación Escolar, PAE, en su modalidad de entrega de canastas?
- ¿Verificó la JUNAEB que las canastas de alimentos se entregaran efectivamente a los estudiantes favorecidos, de manera oportuna y en las condiciones definidas?

**Principales Resultados:**

- De las validaciones realizadas en el tercer y sexto ciclo de entrega del beneficio, se advirtieron debilidades en los procesos de supervisión y certificación de la JUNAEB al Programa de Alimentación Escolar, PAE, en su modalidad de canastas, toda vez que, por una parte, no se han implementado determinadas mejoras al procedimiento de fiscalización aplicable a cada ciclo, y que asegure la correcta entrega del beneficio, y por otro lado, no se han aplicado algunos controles para asegurar que el proceso de certificación se realice de forma oportuna en cada ciclo y que se cuente con los respaldos de cada etapa del proceso, entre ellos, actas de entrega del proveedor y nóminas de entrega de canastas a estudiantes beneficiarios, cuya información sea veraz y completa. Al respecto, la JUNAEB deberá ajustar los procedimientos de supervisión y certificación del programa de alimentación en su modalidad de canastas, actualizando los manuales e instructivos de trabajo actualmente en uso y que son entregados a los establecimientos educacionales, considerando las observaciones efectuadas por esta Entidad de Control en el presente informe, informando de ello documentadamente a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, en el plazo de 60 días hábiles, a contar de la recepción del presente informe.
- Se constató que 293 y 196 estudiantes, que fueron beneficiados en la tercera y sexta entrega, respectivamente, no cumplían con los criterios de focalización para ser beneficiarios, de acuerdo con lo establecido en el “Manual de Elaboración y Actualización de Nóminas de Estudiantes Focalizados del Programa de Alimentación Escolar”. Al respecto, la JUNAEB deberá establecer un procedimiento para la actualización de las nóminas de estudiantes focalizados, el cual considere antecedentes presentados por los encargados PAE, respecto de la realidad socioeconómica de los estudiantes, a fin de dar cabal cumplimiento a las instrucciones contenidas en la resolución exenta N° 1.653, de 2019, Manual de Elaboración y Actualización de Nóminas de Estudiantes Focalizados del Programa



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

de Alimentación Escolar, de la JUNAEB, lo que tendrá que ser documentado e informado a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, en el plazo de 60 días hábiles, a contar de la recepción del presente informe. Sobre la materia, esta Contraloría General iniciará un procedimiento disciplinario a fin de establecer las eventuales responsabilidades administrativas comprometidas.

- Se advirtió que los ciclos de entrega N<sup>os</sup> 3 al 6, se llevaron a cabo con nóminas de estudiantes matriculados y focalizados desactualizadas, generándose diferencias entre las actas de entrega del beneficio y la base de datos de estudiantes matriculados del Sistema de Información General de Estudiantes del Ministerio de Educación, SIGE. Por ejemplo, en el tercer y sexto ciclo se advirtieron 73 y 52 registros de RUN de alumnos, respectivamente, que no son coincidentes con la información contenida en la nombrada base de datos, de los cuales la JUNAEB pudo aclarar 32 y 10 registros, respectivamente, los que corresponderían a estudiantes de nacionalidad extranjera que no contaban con cédula de identidad chilena al momento de la matrícula. Dicha desactualización de nóminas generó diferencias en la asignación de canastas del tercer ciclo de entrega, por cuanto la JUNAEB asignó una mayor cantidad de canastas en 3 establecimientos educacionales, respecto del total de estudiantes que, en dicha base de datos, cumplía con los criterios para ser beneficiarios del programa PAE. Al respecto, la JUNAEB deberá adoptar las medidas de control para que las bases de datos SIGE, sean actualizadas oportunamente en virtud del Programa de Alimentación Escolar, instruyendo también a los establecimientos educacionales para que se adopten las medidas de control necesarias para el correcto registro de las actas de entrega del beneficio, lo que tendrá que informar por medio del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, en el plazo de 60 días hábiles, contados desde la recepción del presente informe.
- En el sexto ciclo de entrega se advirtió una falta de coordinación entre la JUNAEB, establecimientos educacionales y el proveedor SAVISA, que puso en riesgo la entrega de 2.216 canastas a estudiantes beneficiarios de establecimientos fiscalizados, adscritos a la Corporación de Municipal de Desarrollo Social de Iquique, CORMUDES, toda vez que el Protocolo para el Armado y Entrega de Canastas, remitidos por la JUNAEB, no estaba siendo interpretado de igual forma entre el servicio y la nombrada corporación, adoptando luego la JUNAEB y la CORMUDES, acciones para que a contar de la 7<sup>o</sup> entrega de canastas se trabajara coordinadamente y se cumpliera la finalidad pública del programa.
- En el tercer ciclo se advirtió la entrega incompleta de canastas en los establecimientos educacionales Escuela Estrella del Sur de Pozo Almonte, Liceo Bicentenario Juan Pablo II de Alto Hospicio, Instituto del Mar de Iquique, y en el sexto ciclo en la Escuela Básica de Pozo Almonte F-97. Lo anterior, producto de alimentos que se encontraban en mal estado y que no fueron reemplazados, y de alimentos que el proveedor abasteció en menor cantidad. Al respecto, la JUNAEB deberá ajustar el Protocolo para el Armado y Entrega de Canastas, en lo medular, sobre abastecimiento, reemplazo de mercaderías en mal estado y almacenamiento de canastas pendientes de entrega, lo que tendrá que ser documentado e informado a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, en el plazo de 60 días hábiles contados desde la recepción del presente informe.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

REF. N° 812.343/2020

INFORME FINAL N° 670, DE 2020, SOBRE  
AUDITORÍA A LA ENTREGA DE  
CANASTAS DE ALIMENTOS A  
ESTUDIANTES BENEFICIARIOS DEL  
PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN  
ESCOLAR, PAE, EN LA JUNTA NACIONAL  
DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS,  
JUNAEB, DE LA REGIÓN DE TARAPACÁ.

IQUIQUE, 15 de diciembre de 2020.

En cumplimiento del plan anual de fiscalización para el año 2020, y en conformidad con lo dispuesto en la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de esta Entidad de Control y el artículo 54 del decreto ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado, se realizó una auditoría a la entrega de canastas de alimentos a estudiantes beneficiarios del Programa de Alimentación Escolar, PAE, en el contexto de la situación de emergencia que afecta al país por el brote de COVID-19, en la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB o la Junta, indistintamente.

### **JUSTIFICACIÓN**

La presente auditoría fue incorporada en el proceso de planificación anual de esa Entidad de Control, en atención a la emergencia sanitaria provocada por el COVID-19, motivo por el cual, se determinó necesario fiscalizar el proceso de entrega de canastas de alimentos a los estudiantes beneficiarios de la Región de Tarapacá, del Programa de Alimentación Escolar, PAE, que financia la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB.

Asimismo, a través de la presente auditoría, esta Contraloría General busca contribuir a la implementación y cumplimiento de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, ODS, aprobados por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su Agenda 2030, para la erradicación de la pobreza, la protección del planeta y la prosperidad de toda la humanidad. En tal sentido, la revisión se enmarca en el ODS N° 2, Hambre Cero, en su meta 2.1, Poner fin al hambre y asegurar el acceso de todas las personas, en particular los pobres y las personas en situaciones vulnerables, incluidos los lactantes, a una alimentación sana, nutritiva y suficiente durante todo el año; y el 16, Paz, Justicia e Instituciones Sólidas, meta 16.6, Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas, ambos de la referida Agenda 2030 de las Naciones Unidas.

A LA SEÑORA  
SANDRA ESTAY CONTRERAS  
CONTRALOR REGIONAL DE TARAPACÁ  
PRESENTE



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

## **ANTECEDENTES GENERALES**

La Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas se creó por medio de la ley N° 15.720, siendo dependientes de ella, las juntas provinciales y locales, las cuales tendrán a su cargo la aplicación de medidas coordinadas de asistencia social y económica a los escolares, conducentes a hacer efectiva la igualdad de oportunidades ante la educación.

En ese contexto, el artículo 2° de dicho cuerpo normativo previene que la Junta programará la aplicación de beneficios de alimentación, vestuario, útiles escolares, transporte, becas, préstamos a estudiantes de educación superior, internados y hogares estudiantiles, entre otros, a alumnos de establecimientos de enseñanza pública y particular gratuita, de niveles pre-primario, primario, medio y superior.

Al respecto, el Programa de Alimentación Escolar, PAE, entrega diariamente desayunos, almuerzos, colaciones y cenas, según corresponda, a estudiantes de educación preescolar, básica y media en condición de vulnerabilidad. Atiende a la educación regular, nocturna, de adultos y especial en establecimientos públicos y particular subvencionados del país. Ello, con el objetivo de apoyar la nutrición y facilitar la asistencia a clases de todos los estudiantes para así contribuir a evitar la deserción escolar.

En este contexto, dada la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19, el 18 de marzo de 2020, por medio del decreto supremo N° 104, de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se declaró el estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública, en el territorio de Chile, por un periodo de 90 días a contar del día 18 de marzo del presente año, prorrogado por otros 90 días, mediante el decreto supremo N° 269, de 2020.

Por lo anterior, la operación normal del programa PAE se vio afectada, no siendo posible a las empresas proveedoras entregar las raciones del tipo y características originalmente pactadas, que a su vez permitieran asegurar la calidad, trazabilidad e inocuidad de las preparaciones que se entregan habitualmente a los alumnos, motivo por el cual, la JUNAEB con la finalidad de garantizar la entrega del servicio de alimentación a sus beneficiarios, estableció una ración alternativa que se ajustara a lo previsto en el contrato suscrito entre dicha entidad y la empresa Salud y Vida S.A. -SAVISA-, suscribiendo una modificación de contrato formalizada a través de la resolución exenta N° 8, del 18 de marzo de 2020, en que se establecieron las condiciones para la entrega de este nuevo servicio de “Canastas” a los alumnos beneficiarios del programa.

Por su parte, con carácter de confidencial, esta Contraloría Regional por el oficio N° E9489, de 8 de junio de 2020, puso en conocimiento de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas de la Región de Tarapacá, los primeros resultados de la fiscalización, los cuales, fueron contestados mediante el oficio ordinario N° 272, de 30 de junio de 2020. Con lo anterior, y efectuado el análisis de los descargos de la JUNAEB, se elaboró el oficio N° 1-2020,



## CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

de 31 de julio de la misma anualidad, el cual, es parte integrante de este Informe Final.

Luego, a través del oficio confidencial N° E41977, de 8 de octubre de 2020, se informó sobre los segundos resultados de la fiscalización, observaciones que fueron respondidas por la JUNAEB, a través del oficio ordinario N° 467, de 2 de noviembre de 2020, cuyos antecedentes aportados fueron considerados para confeccionar el presente Informe Final.

### **OBJETIVO**

La fiscalización tuvo por finalidad revisar la ejecución del Programa de Alimentación Escolar, PAE, a través de la entrega de canastas de alimentos a estudiantes beneficiarios, definidos previamente por la JUNAEB, en el tercer y sexto ciclo de entrega, efectuados en los meses de mayo y julio de 2020, respectivamente, y la aplicación de procedimientos de control implementados para garantizar la prestación del servicio de entrega, en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19.

### **METODOLOGÍA**

El examen se practicó de acuerdo con la metodología de auditoría contenida en la resolución N° 20, de 2015, que Fija Normas que Regulan las Auditorías Efectuadas por la Contraloría General de la República, y con los procedimientos de control previstos en la resolución exenta N° 1.485, de 1996, que Aprueba Normas de Control Interno, ambos instrumentos emanados de este Organismo Fiscalizador, considerando los resultados de evaluaciones de control interno relacionadas con las materias examinadas, determinándose la realización de pruebas de auditoría en la medida que se estimaron necesarias.

Cabe precisar que las observaciones que esta Entidad de Control formula con ocasión de las fiscalizaciones que realiza, se clasifican en diversas categorías de acuerdo con su grado de complejidad. En efecto, se entiende por Altamente Complejas - (AC) / Complejas - (C) aquellas observaciones que, de acuerdo a su magnitud, reiteración, detrimento patrimonial y eventuales responsabilidades funcionarias, son consideradas de especial relevancia por la Contraloría General; en tanto, se clasifican como Medianamente Complejas - (MC) / Levemente Complejas - (LC), aquellas que tienen menor impacto en esos criterios.

### **UNIVERSO Y MUESTRA**

Considerando los antecedentes proporcionados por la Dirección Regional de la JUNAEB, se definió una muestra de 13 establecimientos educacionales -los que se identifican en el Anexo N° 1- como objeto de validaciones en terreno, efectuadas por esta Contraloría Regional, durante los procesos del tercer y sexto ciclo de entregas de canastas de alimentos a los estudiantes beneficiados de la Región de Tarapacá, entre los meses de mayo y agosto de 2020.





**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

## **RESULTADO DE LA AUDITORIA**

Del examen practicado se determinaron las siguientes situaciones:

### **I. ASPECTOS DE CONTROL INTERNO**

1. Debilidades en los controles ejercidos por la JUNAEB en el ingreso de las mercaderías, armado y entrega de canastas a los beneficiarios.

La supervisión o fiscalización en terreno a la entrega de canastas de alimentos que ejecuta la JUNAEB, se efectúa en algunos establecimientos, no necesariamente aquellos que reciben la mayor cantidad de canastas, lo que constituye una debilidad de control en la verificación oportuna del cumplimiento de los objetivos del referido beneficio, aumentando a su vez, el riesgo de pérdida de canastas, y por ende, de la correcta inversión de los recursos públicos destinados al fin previsto.

En su oficio de respuesta, JUNAEB señaló que durante el proceso de entrega de la tercera canasta, se efectuaron 2 modalidades de control, a saber, la supervisión telefónica, aplicada a 91 establecimientos de la región, y la supervisión en terreno, que contempló la fiscalización de 19 establecimientos, seleccionados de acuerdo a los criterios de: cantidad de canastas asignadas, cercanía entre establecimientos para alcanzar mayor cobertura de revisión y las fechas de abastecimiento informada por la empresa proveedora, lo que representó aproximadamente un 15% de establecimientos de la región, significando el control de 8.234 canastas, alcanzando un 25% del total de canastas comprometidas en la región, en esta última, se completó el instrumento denominado "Acta de Visita Emergencia Especial", el cual, evalúa la cantidad y contenido de la canasta autorizada por la JUNAEB, además que las materias primas se encuentren en buenas condiciones y vigentes.

No obstante, de lo informado por la entidad fiscalizada sobre el proceso de supervisión al tercer ciclo de entrega de canastas y de las validaciones realizadas durante el sexto ciclo, esta Contraloría Regional advirtió que la JUNAEB no efectuó supervisión telefónica a los establecimientos educacionales que no fueron fiscalizados de forma presencial, lo que significó un incremento de 54 establecimientos sin supervisar, respecto del tercer ciclo. Lo anterior, sin perjuicio de que la JUNAEB informó en su respuesta sobre el aumento de 19 a 56 la cantidad de establecimientos fiscalizados de forma presencial para ese ciclo de entrega.

Al respecto, la JUNAEB deberá ajustar el procedimiento de supervisión del programa de alimentación escolar, PAE, en su modalidad de canastas, actualizando los manuales e instructivos de trabajo que se encuentren vigentes, considerando las observaciones determinadas por esta Entidad de Control en el presente informe de auditoría, lo que deberá ser documentado e informado a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, en el plazo de 60 días hábiles, a contar de la recepción del presente informe.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

2. Debilidades en el control ejercido por la JUNAEB al sistema web de certificaciones del Programa de Alimentación Escolar, PAE-Online.

El Programa de Alimentación Escolar, formato regular, cuenta con una plataforma informática del Departamento de Alimentación de la JUNAEB, denominado PAE-Online, en la cual, los encargados PAE de los establecimientos educacionales registran la cantidad de raciones que fueron entregadas a los alumnos beneficiarios en cada servicio. Dicho procedimiento se denomina “certificación de raciones”.

El citado procedimiento de certificación fue ajustado por la JUNAEB, en el marco de la situación de emergencia por COVID-19, a través del Instructivo de Trabajo “Lineamientos para la Asignación y Certificación del Programa de Alimentación Escolar en Contingencia COVID-19, Coronavirus”, instruyendo el registro de la cantidad de canastas armadas, entregadas por el proveedor al establecimiento.

Al respecto, de las validaciones realizadas en el nombrado sistema, se advirtieron deficiencias en la supervisión al proceso de certificación de la JUNAEB. En efecto, las certificaciones ingresadas por los establecimientos educacionales, correspondientes al sexto ciclo de entrega, se encuentran incompletas, lo que no permite que la JUNAEB complete dicho proceso, a través de la validación de certificaciones en el PAE-ONLINE.

Lo anterior, no se ajusta a las normas de control interno sobre “Vigilancia de los controles” y “Supervisión”, establecidas en la resolución exenta N° 1.485, de 1996, de esta Contraloría General, cuyos numerales 38 y 59, indican que los directivos deben vigilar continuamente sus operaciones y arbitrar inmediatamente las medidas oportunas ante cualquier evidencia de irregularidad o de actuación contraria a los principios de economía, eficiencia o eficacia, exigiendo en la asignación, revisión y aprobación del trabajo del personal, indicar claramente las funciones y responsabilidades.

Al respecto, la JUNAEB responde que el Departamento de Alimentación Escolar es quien comunica a cada establecimiento educacional, mediante correo electrónico, la apertura del nombrado sistema PAE-Online, a fin de realizar la certificación de las canastas entregada, el cual, además, es el encargado de supervisar el proceso igualmente a través de correos electrónicos y llamados telefónicos recordatorios, requiriendo a los establecimientos que se completen las certificaciones que se detectan incompletas.

En ese sentido, agrega que se advirtió una oportunidad de mejora ante el nuevo proceso de certificación de canastas, el cual involucra cargar nóminas de entrega en la citada plataforma PAE-Online por medio de archivos en formatos PDF o Excel, por lo que supervisores del programa PAE de la JUNAEB, capacitaron de forma remota a encargados PAE de los colegios, dado que no existía conocimiento homogéneo sobre la materia, lo que permitió que el 8° ciclo de entrega de canastas, se encuentre certificado al 100%.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Sin perjuicio de lo anterior, la JUNAEB instruyó nuevamente a los establecimientos educacionales, mediante el oficio circular N° 9, de 21 de octubre de 2020, indicando que el proceso de certificación de canastas individuales de alimentación se realice de forma oportuna, acción que será supervisada por ese servicio, a través del seguimiento regular del proceso.

Finalmente, expone que no tiene facultad de control respecto de los funcionarios y/o encargados PAE de los establecimientos educacionales, toda vez que los mismos no son funcionarios de ese servicio, y dependen de otros organismos respecto de los cuales la JUNAEB no tiene relación jerárquica alguna.

Sobre el particular, de las validaciones efectuadas en virtud de los nuevos antecedentes aportados por la JUNAEB en su respuesta, con fecha 24 de noviembre de 2020, se constató que en el sitio web <https://pae.junaeb.cl/include/Administrador/Administrador.asp?perfil=6#>, del PAE-Online, el servicio tenía validado el 100% de las canastas del sexto ciclo, por lo que es posible dar por subsanada la observación planteada.

Lo anterior, sin perjuicio de las medidas de control que la JUNAEB adopte para que el proceso de certificación se complete de forma oportuna en los futuros ciclos de entrega, lo que deberá ser controlado por la Unidad de Auditoría Interna de esa entidad.

3. Inexistencia de antecedentes que acrediten la recepción conforme de las canastas por parte de funcionarios del establecimiento educacional.

De las validaciones realizadas durante el tercer y sexto ciclo de entrega de canastas, en los 13 establecimientos educacionales seleccionados en la muestra, se verificó que no se exigió al proveedor SAVISA, copia del acta de recepción de las canastas por los encargados del PAE de aquellos establecimientos educacionales al momento de su entrega, lo que implica una debilidad de control que dificulta el seguimiento de las operaciones.

Lo expuesto, incumple las normas de control interno referidas a "Documentación", prescritas en el numeral 44, de la citada Resolución N° 1.485, de 1996, que indica que una institución debe tener pruebas escritas de todos los aspectos pertinentes de las transacciones y hechos significativos. Asimismo, la documentación debe estar disponible y ser fácilmente accesible para su verificación al personal apropiado y a los auditores.

Al respecto, la JUNAEB responde que es de exclusiva responsabilidad de los establecimientos mantener una copia del documento, toda vez que este aspecto, no es una exigencia contractual para el proveedor, ello, no obstante que es un elemento esencial para el proceso de certificación. Dado lo anterior, la JUNAEB reiteró esta situación a las entidades educacionales, por medio de la circular N° 9, de 21 de octubre de 2020.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

Sin embargo, la JUNAEB no se refiere a las medidas de control que adoptará para que las instrucciones entregadas a los establecimientos educacionales se cumplan, a fin de respaldar correctamente el proceso de entrega de canastas por parte del proveedor, por lo que lo objetado se mantiene.

Por lo anterior, la JUNAEB deberá ajustar el procedimiento de certificación de canastas, a fin de que los establecimientos educacionales soliciten y adjunten las actas de recepción de canastas firmadas entre el proveedor -SAVISA- y el establecimiento, como medio de verificación de que la cantidad asignada es abastecida íntegramente a los establecimientos, lo que deberá ser documentado e informado, por parte de la Unidad de Auditoría Interna de esa entidad, a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, en el plazo de 60 días hábiles a contar de la recepción del presente informe.

## **II. EXAMEN DE LA MATERIA AUDITADA**

### **1. Focalización y bases de datos.**

#### **1.1. Focalización de estudiantes – entrega de canastas a estudiantes no beneficiarios.**

Como cuestión previa, cabe señalar que los criterios de focalización de estudiantes beneficiarios del Programa de Alimentación Escolar de la JUNAEB, se encuentran definidos en el numeral 5.1.1, de la resolución exenta N° 1.653, de 19 de julio de 2019, que Aprueba Manual de Elaboración y Actualización de Nóminas de Estudiantes Focalizados del Programa de Alimentación Escolar, estableciéndose el siguiente orden de prelación: Establecimientos Rurales, Estudiantes Extranjeros, Calificación Socio Económica menor o igual al 60% del Registro Social de Hogares, actualizado a diciembre del año precedente; Beneficiarios Polimetales, Continuidad Beneficio PAE del semestre precedentes y Nóminas de Beneficiarios Programáticos, para el caso de los programas de tercer servicio.

Al respecto, la JUNAEB informó, a través de correo electrónico, que para dar continuidad al servicio de alimentación escolar, en el contexto de la situación de emergencia por COVID-19, a aquellos alumnos beneficiarios del programa PAE, los criterios de focalización se mantienen de acuerdo a lo señalado en el citado Manual, el cual es actualizado mensualmente a través del Sistema de Información General de Estudiantes, del Ministerio de Educación, sin perjuicio de que, cada establecimiento educacional, podrá reasignar el beneficio a estudiantes que no se encuentren focalizados, en aquellos casos de alumnos que son beneficiarios no quieran o no puedan hacer uso de él.

Sobre la materia, analizadas las actas de entrega del beneficio correspondiente al tercer ciclo, en el mes de mayo de 2020, de 12 de los 13 establecimientos educacionales fiscalizados, se constató que 293 estudiantes, cuyo detalle se muestra en el Anexo N° 2 del presente informe, y que corresponden al 6% del total de beneficiarios que recibieron canastas de alimentos en esos establecimientos, no cumplían con los criterios de focalización, sin que



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

JUNAEB aportara antecedentes que permitan acreditar que estudiantes beneficiarios renunciaron a la canasta de alimentos, para ser reasignada, incumpliendo lo establecido en la citada resolución exenta N° 1.653, de 2019, toda vez que de acuerdo con la información contenida en el Sistema de Información General de Estudiantes, SIGE, de dicho mes, 2.115 estudiantes beneficiarios no fueron favorecidos.

Por otro lado, en lo que respecta a la sexta entrega de canastas, se constató, de acuerdo a la información contenida en las actas de entrega, que 196 estudiantes, los que se exponen en el Anexo N° 3 de este documento, no cumplían con los criterios para ser beneficiarios del programa PAE, lo que representa que el 3.6% de canastas entregadas se asignó a alumnos no beneficiarios, sin advertirse antecedentes que acrediten la renuncia del beneficio por parte de alumnos beneficiarios del nombrado programa.

Cabe precisar que la JUNAEB entrega un número determinado de raciones a cada establecimiento educacional, en servicio regular, el cual no cubre la cobertura total de estudiantes focalizados, por lo que cada entidad educacional debe velar por la entrega preferente de ellas, conforme a los criterios previamente mencionados.

En sus descargos, la JUNAEB señala que la nómina se confecciona a partir de la información contenida en los registros de matrícula del Sistema de Gestión de Estudiantes-SIGE-, del Ministerio de Educación, con información histórica del mes de octubre del año 2019, la cual ha sido actualizada mensualmente durante el año en curso. Sin embargo, con la finalidad de facilitar la priorización de los potenciales beneficiarios, ha proporcionado a los establecimientos educacionales dichas nóminas referenciales, siendo este quien pudiera entregar el beneficio a quien determine, existiendo eventualmente, diferencias entre la nómina entregada y los beneficiarios finales, como en este caso.

Agrega, que la JUNAEB faculta a la dirección de los establecimientos educacionales adscritos al PAE, a través de la citada resolución exenta N° 1.653, de 2019, dentro de los criterios de focalización, para que pueda entregar el beneficio de alimentación a otros estudiantes que estas entidades designen al efecto, en los casos que los estudiantes focalizados no quieran o no puedan hacer uso del beneficio. Precisa que, en dicho acto administrativo no se indica expresamente que para entregar el beneficio a otro estudiante, el alumno focalizado deba dejar algún respaldo al establecimiento para que otro integrante de la comunidad educativa pueda hacer uso de este. Por lo tanto, es el establecimiento educacional quien conoce la realidad de su comunidad escolar y debe dar cabida a los criterios que este definió para hacer entrega de las canastas a estudiantes no focalizados.

De los argumentos presentados por la JUNAEB en su oficio de respuesta, cabe precisar que el Manual de Elaboración y Actualización de Estudiantes Focalizados del Programa de Alimentación Escolar, - resolución exenta N° 1.653, de 2019-, hace exigible su cumplimiento, conforme lo señalado en el inciso N° 8 del artículo 3°, de la ley 19.880, de Bases de los



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, situación que en la especie no se cumple, motivo por el cual, se mantiene lo objetado.

Al respecto, la JUNAEB deberá establecer un procedimiento para la actualización de las nóminas de estudiantes focalizados, que considere antecedentes presentados por los encargados PAE, respecto de la realidad socioeconómica de estudiantes, a fin de dar cabal cumplimiento a las instrucciones contenidas en la citada resolución exenta N° 1.653, de 2019, lo que tendrá que ser documentado e informado a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, en el plazo de 60 días hábiles, a contar de la recepción del presente informe.

Además, esta Contraloría General iniciará un procedimiento disciplinario a fin de establecer las eventuales responsabilidades administrativas sobre la entrega del beneficio a estudiantes que no cumplen con los criterios de focalización.

1.2. Nómina de estudiantes SIGE no consistente con los datos contenidos en las actas de entrega.

De la revisión efectuada a la base de datos de focalización de estudiantes, del Sistema de Información General de Estudiantes, SIGE, remitidas por la JUNAEB a los establecimientos educacionales y las actas de entrega del beneficio, se advirtió la inconsistencia en 73 y 52 registros de RUN de alumnos que fueron beneficiados en la tercera y sexta entrega, respectivamente, toda vez, que el RUN anotado en las actas de entrega, no coincide con ningún registro de alumnos matriculados en la Región de Tarapacá, de acuerdo a la información contenida en el nombrado sistema, lo que implica que eventualmente la base de datos utilizada para la asignación del beneficio, se encuentre desactualizada. Los casos advertidos se exponen en los Anexo N°s 4 y 5.

Al respecto, la JUNAEB responde que las bases de datos proceden de una fuente primaria de información del Sistema de Información General de Estudiantes, SIGE, que se encuentra en directa relación con el proceso de postulación a los colegios y es operada por cada uno de los establecimientos educacionales, quienes efectúan los respectivos cambios asociados a la matrícula de estudiantes, lo que puede generar un desfase en la información y actualización de dichas bases de datos.

Precisa que, 32 y 10 de los registros de RUN de alumnos beneficiados en la tercera y sexta entrega, respectivamente, corresponden a estudiantes de nacionalidad extranjera, que al momento de la matrícula en los establecimientos educacionales, y por ende, registrados en el sistema SIGE, el Ministerio de Educación les asignó el número único de identificación escolar, IPE, no obstante, cuando recibieron el beneficio fueron registrados con el RUN en las actas de entrega, toda vez que ya contaban con su cédula de identidad Chilena, lo que generó tales diferencias. En cuanto a los demás registros, algunos corresponden a alumnos que se encontraban anotados en las bases de datos SIGE de otros meses, tales como, abril, junio y/o agosto, y otros, se deben a error de



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

escritura en el registro de las actas de entrega por parte de los establecimientos educacionales.

Sin perjuicio de las precisiones realizadas por la JUNAEB, cabe señalar que dicha entidad no se refiere a los controles que aplicará, o bien, las gestiones que realizará a fin de minimizar los riesgos que se puedan presentar sobre el manejo de bases de datos desactualizadas y que generan diferencias en los datos. Tampoco se pronuncia sobre como los establecimientos deberán completar las actas de entrega, de manera tal que los datos ingresados sean legibles y correspondan a los alumnos que allí se individualizan, por lo que se deberá mantener lo observado.

Así, la JUNAEB deberá adoptar las medidas de control para que las bases de datos SIGE, sean actualizadas oportunamente en virtud del Programa de Alimentación Escolar, además de instruir a los establecimientos educacionales para que se adopten las medidas de control necesarias para el correcto registro de las actas de entrega del beneficio, lo que tendrá que informar por medio del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, en el plazo de 60 días hábiles contados desde la recepción del presente informe.

2. Proceso de planificación y programación de entrega del beneficio.

2.1. Programación de ciclos de entrega.

Como cuestión previa, es dable señalar que la Dirección Nacional de la JUNAEB, en respuesta al oficio N° 7.309, de 3 de abril de 2020, de esta Contraloría General, sobre eventuales irregularidades relacionadas con el primer ciclo de entrega de canastas de alimentos, informó en su oficio N° 376, de igual mes y año, en lo referido al contenido y duración de cada canasta, que el nombrado servicio especial de entrega de alimentos, consiste en la entrega de una canasta que contiene un conjunto de alimentos, correspondientes a raciones equivalentes a lo recibido en el marco del servicio regular por un periodo de 15 días.

Al respecto, analizada la programación remitida por la JUNAEB, a esta Contraloría Regional, sobre los primeros 6 ciclos de entrega de canastas en la región de Tarapacá, entre marzo y agosto del presente año, se advirtió falta de oportunidad en el tercer ciclo, toda vez que éste se inició con hasta 14 días posteriores a la fecha en que el alumno beneficiario eventualmente consumió la última ración de alimentos contenidos en la canasta entregada en el segundo ciclo.

En cuanto al tercer ciclo de entrega, debió iniciar entre el 29 de abril y el 5 de mayo de 2020, no obstante, se llevó a cabo entre los días 19 y 29 de igual mes y año, situación que generó el retraso descrito anteriormente.

En su oficio de respuesta, JUNAEB señala que el segundo ciclo de entrega del beneficio se realizó en dos etapas durante el mes de abril de 2020, toda vez que ese mes, el Ministerio de Educación adelantó las semanas de vacaciones de invierno, producto de la contingencia sanitaria por



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

COVID-19, viéndose alterado el calendario de entrega del beneficio para los ciclos posteriores.

Respecto a lo anterior, indica que la segunda etapa de abastecimiento y entrega de canastas del segundo ciclo se realizó entre el 27 y 30 de abril de 2020, por lo que el tercer ciclo de entrega se inició oportunamente el día 19 de mayo de igual año, toda vez que, transcurrieron 13 días hábiles desde el último abastecimiento del ciclo anterior.

De acuerdo con los argumentos y antecedentes presentado por la JUNAEB, en cuanto a la programación de los ciclos de entrega, se subsana la observación realizada.

## 2.2. Falta de oportunidad en la comunicación sobre abastecimiento.

De las validaciones realizadas al sexto ciclo de entrega del beneficio, se constató a través de la revisión de correos electrónicos recibidos por los establecimientos educacionales, desde la JUNAEB, una falta de oportunidad en la entrega de la programación de abastecimiento y el detalle sobre el contenido de la canasta, al Liceo Bicentenario Minero S.S. Juan Pablo II, toda vez que dicha información fue proporcionada el día anterior a que el proveedor SAVISA, hiciera entrega de la mercadería para el armado de canastas. Ello, sin perjuicio de que la referida información fue proporcionada a los demás establecimientos educacionales con 2 y 3 días de anticipación, lo que permitió mayor tiempo de coordinación para la entrega del beneficio a los estudiantes.

Del mismo modo, se constató que la JUNAEB, en el citado ciclo de entrega, no remitió el documento “Protocolo para el Armado y Entrega de Canastas”, actualizado al 5 de junio de 2020, a los establecimientos educacionales, no obstante, la nombrada Entidad Regional, reiteró lineamientos para la entrega del beneficio, plasmados en el citado protocolo, en correos electrónicos enviados a los establecimientos.

En su respuesta, la JUNAEB, afirma que efectivamente en el sexto ciclo de entrega, remitió la programación de abastecimiento al Liceo Bicentenario Juan Pablo II de Alto Hospicio, el día anterior a efectuarse dicho proceso. No obstante, aclara que, a contar del séptimo ciclo, se informó a todos los establecimientos educacionales con dos días de anticipación, el cual se considera un tiempo prudente para que ellos coordinen la apertura y limpieza de los recintos.

Respecto de la remisión del Protocolo para el Armado y Entrega de Canastas, en su versión actualizada al 5 de junio de 2020, la JUNAEB señala que este no fue enviado a la totalidad de establecimientos educacionales, toda vez que se mantenía vigente el protocolo en el periodo en que se efectuó el sexto ciclo de entrega. Además, indica que para el séptimo ciclo de entrega, se remitió a las entidades educacionales una nueva versión del nombrado protocolo, de fecha 10 de agosto de 2020.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Revisados los antecedentes aportados por la JUNAEB que dan cuenta de las gestiones ejecutadas respecto del sexto ciclo de canastas, estas resultas suficientes para subsanar la observación planteada.

### 2.3. Variación de asignación de canastas en el tercer ciclo de entrega del beneficio.

JUNAEB asigna un número determinado de raciones alimenticias a los establecimientos educacionales, las que no cubren el 100% de los alumnos que cumplen con los criterios para ser beneficiarios del programa, lo que implica que los encargados del programa PAE de los establecimientos determinen a que alumnos se le asignará la ración de alimentos, ello, de acuerdo a lo señalado en el numeral 5.1.1 de la citada resolución exenta N° 1.653, de 2019, sobre Manual de Actualización de Nóminas y Focalización de Estudiantes.

Analizada las bases de datos de maestros de asignación de canastas, se advirtió que la JUNAEB asignó una mayor cantidad de ellas en tres establecimientos educacionales, respecto del total de alumnos que cumplen los criterios de focalización para ser beneficiarios del nombrado programa PAE, los que se detallan en la siguiente tabla:

TABLA N° 1  
CANTIDAD DE CANASTAS ASIGNADAS SUPERIOR A LA CANTIDAD DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA PAE, EN EL TERCER CICLO DE ENTREGA

ESTABLECIMIENTO	CANTIDAD DE ALUMNOS BENEFICIARIOS (SIGE MAYO 2020)	CANTIDAD DE CANASTAS ASIGNADAS, TERCER CICLO	DIFERENCIA
ESCUELA REPÚBLICA DE CROACIA	632	636	4
ESCUELA ESPECIAL FLOR DEL INCA	71	86	15
ESCUELA DE LENGUAJE FLOR DEL VALLE	130	190	60
TOTAL			79

Fuente: Base de datos de alumnos SIGE, maestro de asignación del tercer ciclo de entrega.

Las diferencias observadas anteriormente, fueron subsanadas a partir del cuarto ciclo de entrega, toda vez que la JUNAEB ajustó la cantidad de canastas asignadas en los establecimientos expuestos en la tabla N° 1, disminuyéndola en relación con el número de alumnos beneficiarios del PAE, ajuste que se mantuvo hasta el sexto ciclo de entrega.

En relación a los otros 10 establecimientos educacionales de la muestra, la cantidad de canastas asignadas, no varió entre el tercer y sexto ciclo de entrega, tal como se muestra en el Anexo N° 6.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Al respecto, JUNAEB reitera que el listado de alumnos priorizados es sólo un marco referencial y no determina a qué estudiantes el establecimiento asignará una canasta, pudiendo entregar el beneficio a alumnos que no cumplan con los criterios para ser beneficiarios del programa PAE, por lo que se asigna a los establecimientos educacionales un número de raciones que se determina en función de la capacidad o infraestructura disponible en las cocinas, limitaciones presupuestarias y población objetivo -alumnos focalizados-.

Indica además que, para el tercer ciclo de entrega, se utilizó la base de datos SIGE del mes de abril y no la del mes de mayo de 2020, para determinar la cantidad de canastas a asignar a los establecimientos educacionales, precisando que en el caso de la Escuela Especial Flor del Inca y Escuela de Lenguaje Flor del Valle, de las comunas de Iquique y Alto Hospicio, respectivamente, la cantidad asignada de canastas no se basó en la información contenida en la base de datos del sistema SIGE del mes de abril de 2020, sino que se mantuvo respecto de la información de la base de datos del mes de diciembre de 2019, argumentando que se ajusta al criterio de continuidad del beneficio PAE del semestre precedente, establecido en el numeral 5.1.1., del Manual de Elaboración y Actualización de Nóminas de Estudiantes Focalizados del PAE, razón por la cual se produce la diferencia advertida por esta Entidad de Control.

Por otro lado, en cuanto a la Escuela República de Croacia de Iquique, indica que el establecimiento en el mes de abril de 2020, registra 637 estudiantes que cumplen con los criterios de focalización para ser beneficiarios del PAE, produciéndose una diferencia de 1 estudiante que no sería beneficiado en la tercera entrega, conforme la cantidad de canastas asignadas para ese ciclo.

Es del caso indicar que lo expresado en el presente numeral, corresponde a un hecho consolidado, que no es susceptible de subsanar. Sin embargo, y dado que la JUNAEB tomó medidas de control a partir del cuarto ciclo de entrega de canastas, aquellas deberán mantenerse en el tiempo de manera tal que el proceso de asignación de canastas, de los futuros ciclos de entrega, se efectuó con información actualizada de las matrículas de los establecimientos educacionales, lo que deberá ser controlado por la Unidad de Auditoría Interna de esa entidad.

#### 2.4. Comunicaciones entre la JUNAEB, el establecimiento educacional y el beneficiario.

De las validaciones realizadas en el marco de la tercera y sexta entrega de canastas de alimentos de JUNAEB, se advirtieron las siguientes situaciones en cuanto a la comunicación entre la JUNAEB, el establecimiento educacional y los beneficiarios:

##### 2.4.1. Tercer Ciclo

Se constató que dicha entidad informó oportunamente a los establecimientos educacionales de la Región de Tarapacá sobre el proceso de abastecimiento, armado y entrega de canastas, junto con la



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

entrega de los protocolos actualizados para dicho proceso. Lo anterior, sin perjuicio de los cambios que se advirtieron en la minuta y que se detallarán más adelante.

Asimismo, se constató que la JUNAEB instruyó a los establecimientos, a través de los “Lineamientos para la asignación y certificación del PAE contingencia COVID 19”, sobre la certificación de canastas recibidas y entregadas, en la cual, cada establecimiento debe informar en el sistema web “PAE Online”, la totalidad de beneficiarios que recibieron la canasta, además de adjuntar un archivo con el detalle, que puede ser en un archivo de formato PDF, Word, Excel, u otro. No obstante, en el sistema no queda reflejado el detalle de los beneficiarios que recibieron el producto, sino que solo el total entregado.

En su oficio de respuesta, la JUNAEB manifestó que por medio de la circular N° 24, y los oficios N°s 261, 262, 263, 264 y 265, todos del 24 de junio de 2020, instruyó a los encargados PAE y/o Jefes de Departamento de Educación, de los establecimientos de la región, efectuar el envío de las nóminas de los beneficiarios a quienes se les hizo entrega de canastas en el proceso de certificación.

No obstante, se debe mantener lo objetado, toda vez que esta Entidad de Control constató que los establecimientos educacionales no entregaron oportunamente los registros de entrega durante el proceso de certificación del tercer ciclo, por lo que la JUNAEB deberá regularizar la certificación de las canastas entregadas y recibidas del tercer ciclo, respaldada con las nóminas de los beneficiarios, ya sea, en formato PDF o Excel, lo que deberá acreditar a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, en el plazo de 60 días hábiles contados desde la recepción del presente informe.

#### 2.4.2. Sexto Ciclo - Interpretación errónea del Protocolo para el Armado y Entrega de Canastas.

Cabe señalar, previamente, que el Protocolo para el Armado y Entrega de Canastas de la JUNAEB, fue actualizado con fecha 5 de junio de 2020, comenzando su vigencia en el quinto ciclo de entrega del beneficio. Dicha actualización detalla el proceso de entrega de canastas al beneficiario, señalando en sus puntos 6.B y 6.C, que el apoderado será quien manipule la canasta que le corresponde desde el mesón destinado para el acopio de ellas y que un encargado de reposición será quien manipule las canastas desde la cocina hasta dicho lugar.

Al respecto, de las validaciones realizadas, se advirtió que en el establecimiento educacional “Escuela República de Croacia”, personal de la empresa prestadora de servicios de aseo, Progenor Ltda., se encontraba haciendo entrega de las canastas a los apoderados, y reponiendo aquellas faltantes en el mesón de retiro. Dicha situación fue consultada al Director del Establecimiento, señor [REDACTED], quien manifestó, que tal medida fue tomada en circunstancias que la JUNAEB no asistió a firmar el acta de recepción de canastas y tampoco se encontraba personal de la empresa SAVISA para la reposición y traslado de ellas hasta el punto de retiro.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

El nombrado director señaló que la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Iquique, CORMUDESI, instruyó a los establecimientos de su dependencia, que los encargados del PAE y demás funcionarios, sólo debían actuar como ministros de fe en los procesos de entrega y no manipular ni trasladar canastas de alimentos, toda vez, que, de acuerdo a la informado en la actualización del Protocolo para el Armado y Entrega de Canastas, del 5 de junio de 2020, dicha responsabilidad recaería en las manipuladoras de alimentos de la empresa SAVISA.

Del mismo modo, la directora de la Escuela Paula Jaraquemada de Iquique, señora [REDACTED], manifestó que el proceso de entrega del sexto ciclo de canastas, inició posterior a la hora programada y comunicada a los apoderados, toda vez que la JUNAEB no asistió al establecimiento a firmar el acta de recepción de canastas, la que, de acuerdo a lo instruido por la CORMUDESI, no podía ser firmada por funcionarios del establecimiento. Dicha situación, fue subsanada a las 11:05 am, de 27 de julio de 2020, con la firma de la referida acta por parte de la Directora del Establecimiento, no obstante, en dicho documento se dejó constancia de que los funcionarios sólo actuarían como ministros de fe en el proceso.

En ese contexto, la JUNAEB comunicó a esta Contraloría Regional, ante las situaciones planteadas previamente, en minuta informativa, de 17 de agosto de 2020, que el señor [REDACTED], Abogado y Director de Control y Fiscalización de la CORMUDESI, denunció el día 10 de julio de 2020, fecha en que llevaba a cabo la quinta entrega de canastas, incumplimientos del protocolo por parte de la empresa proveedora SAVISA, en relación con la reposición de canastas en el punto de retiro.

La JUNAEB respondió a través de correo electrónico al señor [REDACTED], el día 14 de julio de la presente anualidad, indicando que el protocolo establece claramente el rol de las manipuladoras de alimentos, delimitando su actuar en el armado de canastas en los comedores de los establecimientos, por lo tanto, es responsabilidad del establecimiento coordinar con sus funcionarios las acciones para la entrega segura de las canastas en el marco de la pandemia.

Asimismo, la JUNAEB señaló que la situación acontecida fue comunicada mediante ordinario N° 299, de 23 de julio de 2020, al Secretario Regional Ministerial de Educación, SEREMI, señor [REDACTED] en el caso de requerir una mayor intervención, sin advertirse a la fecha del presente informe, respuesta del nombrado SEREMI.

Sobre la materia, revisado el protocolo vigente, se comprobó que en el punto 6.A y 6.B, se describe la responsabilidad de la manipuladora de alimentos de la empresa proveedora en el armado de canastas. Por otro lado, el punto 6.C, establece que las manipuladoras no deben entregar las canastas y tampoco interactuar físicamente con el flujo de personas que las retira. No obstante, en el número II, del citado punto, se hace mención a un “responsable



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

de reposición de canastas”, pero no se detalla si dicha función recae en las manipuladoras o en los funcionarios del establecimiento.

A través de la citada minuta informativa, la JUNAEB y CORMUDESÍ coordinaron las siguientes acciones para dar continuidad al programa PAE:

➤ Resolución exenta N°131, de 24 de julio de 2020, designa ministros de fe para la certificación de canastas, a funcionarios de la JUNAEB, atendida circunstancia excepcional derivada del brote del virus denominado COVID-19, para la entrega del servicio “Servicio especial de entrega de alimentos”, correspondiente al PAE.

➤ Los abastecimientos de mercadería para el armado de canastas serán realizados los días lunes y martes, intencionando un control más efectivo de los directores de establecimientos educacionales de la CORMUDESÍ.

➤ Las manipuladoras de alimentos estarán durante la entrega de canastas al beneficiario en hasta 2 días, para subsanar eventuales diferencias en el contenido de las canastas.

Tales acuerdos serían implementados a partir de la séptima entrega de canastas, lo que deberá ser acreditado por la JUNAEB en su respuesta a este oficio.

Al respecto, la JUNAEB señala en su oficio de respuesta, en cuanto a los acuerdos tomados con los establecimientos adscritos a la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Iquique, CORMUDESÍ, que los supervisores del PAE de la JUNAEB, sólo actuaron como ministros de fe durante el sexto ciclo de entrega, no siendo necesaria su participación durante los ciclos siguientes, por lo que se modificó la citada resolución exenta N° 131, de 2020, por medio del acto administrativo N° 176, del 29 de octubre de 2020.

Por otro lado, agrega que el abastecimiento de mercaderías a las entidades educacionales de la CORMUDESÍ, con excepción de aquellos ubicados en las caletas, a partir del 7° ciclo de entrega, se realiza los días lunes y martes de la semana en que está programada la entrega de canastas a los estudiantes beneficiarios. Lo que fue acreditado por la JUNAEB, a través de correos electrónicos de coordinación entre la CORMUDESÍ, JUNAEB y el proveedor SAVISA, y aportado a esta Entidad de Control.

Asimismo, el personal manipulador de la empresa SAVISA, a contar del 7° ciclo de entrega, está presente durante los 2 días en que el establecimiento efectúa la entrega de canastas a los estudiantes beneficiarios, para ir reponiendo dichas canastas en el mesón de retiro, en la medida que sea necesario, y para que además, se puedan corregir aquellas que no cumplan con la totalidad del contenido y/o calidad de los productos que la conforman.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

De acuerdo con los argumentos y antecedentes presentados por la JUNAEB en su oficio de respuesta, que acreditan los acuerdos establecidos entre el servicio y la CORMUDESI, informados a esta Contraloría Regional, a través de minuta informativa de fecha 17 de agosto de 2020, se subsana la observación planteada.

3. Abastecimiento de mercaderías y armado de canastas.
  - 3.1. Recepción de las mercaderías o canastas de alimentos en los establecimientos de educación.
    - 3.1.1. Ausencia de documentos mercantiles (guías de despacho) firmadas por el director (a) del establecimiento o del encargado del PAE.

Sobre el proceso de entrega de mercaderías por parte del proveedor para el armado de canastas, del tercer ciclo de entrega, en los 13 establecimientos educacionales fiscalizados, se advirtió que las guías de despacho fueron firmadas por las manipuladoras de alimentos que prestan servicios en aquellos recintos, que son funcionarias de la empresa proveedora Salud y Vida S.A. -SAVISA-, y no por el Director o Encargado del Programa de Alimentación Escolar del respectivo colegio.

Además, se constató que no se realizaron los controles respectivos para la recepción conforme de ellas, toda vez que no se acreditó que las manipuladoras realizaran los procesos de revisión, conteo y pesaje de los alimentos recibidos para asegurar la entrega de la totalidad de los productos consignados en las guías de despacho del proveedor.

Al respecto, el servicio responde que al igual que en el programa PAE regular, el profesor y/o encargado de dicho programa en los establecimientos educacionales, no tiene responsabilidad sobre la mercadería abastecida para el armado de canastas en la situación de emergencia que acontece, sino que esta comienza a partir de la recepción de las canastas, en cantidad asignada y conforme a su contenido y calidad de los productos, reflejándose con la firma del formulario de recepción de canastas, documento que queda en poder del proveedor.

Luego, indica que de acuerdo con las modificaciones de contratos que se suscribieron para la entrega del nuevo servicio, la obligación del proveedor es la entrega de canastas terminadas al establecimiento educacional y no la distribución logística de la mercadería, por lo que, siendo así, es al personal de SAVISA -manipuladoras- a quien le corresponde el proceso de recepción y armado de dichas canastas.

No obstante, el protocolo de preparación, armado y entrega de canastas, que establece el proceder del personal manipulador al momento de recepcionar la mercadería, no indica de manera explícita que la manipuladora es quien debe firmar la guía de despacho, sin perjuicio que es ella quien recibe los productos.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Así entonces, la JUNAEB manifiesta que este nuevo servicio asociado al PAE, que surge para cubrir la alimentación de los estudiantes en tiempos de pandemia, ha considerado, entre otras acciones, la de elaborar un protocolo escrito de revisión, conteo y pesaje de alimentos, que se deberá implementar a partir de la cuarta entrega de canastas, durante el mes de junio de 2020.

Por lo tanto, de las validaciones realizadas en el tercer y sexto ciclo de entrega y dado que los argumentos del servicio no logran desvirtuar lo observado, se mantiene el reproche formulado.

De esta manera, la JUNAEB deberá formalizar el protocolo referido a la revisión, conteo y pesaje de los alimentos como así también, tendrá que realizar las modificaciones pertinentes a las instrucciones existentes, a fin de clarificar quienes son los responsables de los diferentes procesos asociados, y con ello, asegurar la correcta recepción de los alimentos en cantidad y en calidad e instruir su implementación por parte del proveedor y los encargados PAE de los establecimientos educacionales de la región, lo que deberá ser documentado e informado a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, en el plazo de 60 días hábiles contados desde la recepción del presente informe.

3.1.2. Inexistencia de antecedentes que acrediten la recepción conforme de las canastas por parte de funcionarios del establecimiento educacional.

En cuanto a la cantidad de canastas armadas y recibidas por los 13 establecimientos educacionales visitados durante el tercer ciclo de entrega, se constató que cada uno de ellos, recibió la totalidad de canastas, acreditando su recepción a través de las respectivas actas firmadas por los Encargados del Programa de Alimentación Escolar o los Directores de los Establecimientos. No obstante, se advirtió que el contenido de algunas de ellas varió, hecho que es expuesto en el acápite de contenido de canastas de este informe.

Sin perjuicio de lo anterior, de la inspección realizada el día 22 de mayo de 2020, al Instituto del Mar, Almirante Carlos Condell de Iquique, se constató que el establecimiento no recibió la mercadería para el armado de canastas por parte del proveedor SAVISA, que, de acuerdo a lo informado por la JUNAEB, estaba programado para ese día. Al respecto, el director del nombrado instituto, señor [REDACTED] informó que el establecimiento no participaría de la tercera entrega de canastas, para lo cual solicitó al Secretario Regional Ministerial de Educación – SECREDUC – a través de correo electrónico, la autorización para ello, argumentando que la situación de cuarentena representa un riesgo para sus estudiantes y que algunos de ellos, viven en caletas del sector sur de Iquique y en Alto Hospicio, lo que complicaría la asistencia para el retiro del beneficio.

De acuerdo con la situación advertida, esta Entidad Fiscalizadora solicitó a la Directora Regional de la JUNAEB, señora [REDACTED], aportar antecedentes que respalden lo señalado por el nombrado director del Instituto del Mar, y las acciones adoptadas para procurar la entrega de alimentos a los beneficiarios de ese establecimiento.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

La nombrada directora, el día 28 de mayo de 2020, informó a esta Entidad de Control, que instruyó al Director del Establecimiento la apertura de este recinto para la recepción de las mercaderías para el día 28 de mayo de 2020, y la entrega de canastas para el día 29 de igual mes y año, lo que finalmente se concretó.

Sin embargo, de la validación realizada por esta Contraloría Regional el día de la entrega de canastas a los beneficiarios del Instituto del Mar, armadas por las manipuladoras de alimentos y recepcionadas el día 28 de mayo de 2020, por el Director del establecimiento, verificándose que fueron acopiadas en el comedor de dicho lugar, el cual, al momento de la visita, no se encontraba limpio, toda vez que el piso presentaba tierra y algunos mesones contenían restos de insectos muertos, situación que vulnera lo establecido por el artículo 17 del decreto N° 289, de 1989, que Aprueba Reglamento Sobre Condiciones Sanitarias Mínimas de los Establecimientos Educativos y Deroga el Decreto N° 462, de 1983, que indica que en los establecimientos educativos deberán adoptarse las medidas de higiene y saneamiento básico pertinente para evitar la presencia de vectores, medidas que podrán complementarse, cuando el caso lo requiera, con la aplicación de insecticidas y/o rodenticidas, por empresas aprobadas por la autoridad sanitaria, las que deberán extremar al máximo las medidas de seguridad, para evitar cualquier daño a los alumnos.

En ese contexto, mientras se llevaba a cabo el proceso de fiscalización por parte de esta Contraloría Regional, el lugar donde se encontraban las canastas de alimentos fue sanitizado por el producto dryquat 250, sin advertirse medidas adoptadas para resguardar la mercadería que estaba siendo entregada a los beneficiarios.

Lo anteriormente señalado se muestra en las fotografías adjuntas en el Anexo N° 7 del presente informe.

Al respecto, la JUNAEB aportó la hoja de datos de seguridad (HDS), del producto dryquat 250, utilizado para higienizar los espacios donde se encontraban las canastas de alimentos armadas, el cual señala que aquel no es tóxico ante ingestión. No obstante, esa entidad instruyó a través de correo electrónico a la encargada del PAE del establecimiento, señora [REDACTED], para que, a contar de la cuarta entrega de canastas, el proceso de limpieza y desinfección se realice de forma previa al abastecimiento de las mercaderías para el respectivo armado.

De lo anterior, y de las validaciones efectuadas por esta Contraloría Regional durante el sexto ciclo de entrega, se verificó que el lugar de armado y entrega de canastas del citado establecimiento, se encontraba en buenas condiciones de limpieza e higiene, motivo por el cual, es factible dar por subsanada la observación.

3.1.3. Cambios de productos y/o cantidad de estos para armar la totalidad de las canastas autorizadas por la JUNAEB, en el tercer ciclo de entrega.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

De la fiscalización realizada al contenido de las canastas y de los antecedentes entregados por los encargados de PAE de cada establecimiento, se advirtió que los alimentos presentaban buenas condiciones en su calidad y vigencia. Sin embargo, se observaron algunas situaciones particulares que a continuación se exponen:

a) Escuela de Lenguaje Flor del Valle - Alto Hospicio: 18 canastas que no tenían los 6 huevos que indica la minuta de JUNAEB, fueron reemplazados por leches individuales de 200cc y que no fueron comunicados a la junta, hecho que no se aviene con lo señalado en el punto 2.4.4., Modificaciones de la Minuta Aprobada, de las Bases Administrativas, Técnicas, Operativas y Anexos, de la Licitación Pública 85-27-LR18, aprobadas en la resolución N° 10, de 2018, y en la resolución exenta N° 222, de 2019, que autorizó la contratación mediante trato directo del servicio de suministro de raciones alimenticias para los beneficiarios del programa PAE con la empresa Salud y Vida S.A., que indica que, el prestador no podrá modificar las minutas aprobadas por JUNAEB. Sólo en aquellos casos de fuerza mayor que dificulten el cumplimiento de alguna preparación programada, el prestador deberá solicitar autorización de la institución, toda modificación a la programación será considerada incumplimiento de minuta.

Sobre el particular, el servicio reconoce que efectivamente se realizó el cambio descrito precedentemente, lo que no se encontraba considerado en los reemplazos de la estructura de la canasta de la tercera entrega y, por ende, no fue autorizado. En ese contexto, la JUNAEB señaló que de acuerdo con lo informado por la empresa SAVISA, el cambio se produjo debido a una merma en la cantidad de 18 huevos que recibieron las manipuladoras para el armado de canastas, las que estaban siendo entregadas simultáneamente a los apoderados que se encontraban en el establecimiento, por lo que, dicho cambio se gestionó entre la manipuladora, el supervisor de la empresa proveedora señor [REDACTED] y la directora del establecimiento, que a su vez es la encargada del programa PAE, señora [REDACTED].

Así entonces, sin perjuicio que aquel reemplazo no fue autorizado por la JUNAEB, indica que no se alteró el contenido macro nutricional de la proteína incluida en las canastas afectadas, toda vez que esa entidad realizó la comparación nutricional de los huevos y la leche en formato tetra de 200cc, advirtiendo que, una unidad de huevo de 50gr. contiene 6 gr. de proteína, mientras una unidad de leche de 200 cc, tiene entre 5.6 y 5.8 gr. del referido macronutriente, dependiendo del sabor del producto.

Con todo, la JUNAEB, señaló que, ante dicha situación, instruyó a la empresa SAVISA, a través de la carta N° 38, de 17 de junio de 2020, comunicar ante eventuales circunstancias que afecten al contenido de las canastas y que sean reemplazados por productos que no estén considerados en la minuta, para que la Junta autorice dicho cambio.

Del análisis de los argumentos y antecedentes aportados por la JUNAEB, y dado que corresponde a situaciones



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

consolidadas mientras que las medidas adoptadas corresponderán a acciones futuras, la observación se mantiene, por lo que esa entidad deberá asegurar la correcta aplicación de lo instruido en cuanto a los cambios de productos, situación que será materia de validación por parte de esta Entidad de Control, en futuras entregas de canastas.

b) Instituto del Mar, Almirante Carlos Condell - Iquique: JUNAEB autorizó a la empresa proveedora Salud y Vida S.A., a través de correo electrónico, a reemplazar los 400gr. de cebollas, definidas en la minuta, por 400gr. de papas, toda vez que el proveedor manifestó falta de stock producto del aumento de raciones informadas por la JUNAEB en pleno proceso de entrega de canastas a los establecimientos educacionales.

c) Se observó que la JUNAEB, el día 22 de mayo de 2020, cambió el detalle de la proteína y fruta en su sitio web (<https://www.junaeb.cl/archivos/47146>), respecto de lo informado a los establecimientos al inicio del proceso, mientras se desarrollaba la tercera entrega de canastas, entre el 18 y 27 de dicho mes y año, de acuerdo con lo señalado en el Anexo N° 8 de este informe.

En ese contexto, en 8 de los 13 establecimientos visitados se entregó la alternativa de proteína señalada por JUNAEB, es decir, Jurel en formato tarro, y se advirtió que cada canasta revisada contenía 4 tarros, los que de acuerdo a su contenido en peso drenado equivalen a 1 kilo y 120 gr. No obstante, de acuerdo a lo informado por la entidad en la minuta entregada a los establecimientos educacionales, la cantidad de tarros correspondía a 2 por canasta, hecho que luego fue modificado como se señala en el Anexo N° 8, los que en términos de peso no alcanzan a completar 1kg. de esa proteína.

Producto de lo informado por la JUNAEB en la nombrada minuta, el Liceo Bicentenario Juan Pablo II, entregó 40 canastas con la cantidad de 2 tarros de jurel, que equivalen en su peso drenado a 560 gr., mientras que en las demás se entregaron 4, lo que significó que 40 beneficiarios recibieran una cantidad menor de dicha proteína.

Sin perjuicio de lo expuesto, en la práctica, es la JUNAEB quien aprueba las modificaciones de canastas, las cuales no son reflejadas en su página web y tampoco informada a los beneficiarios, situación que podría ser relevante al momento que alguna persona quisiera efectuar algún reclamo o denuncia sobre la falta o diferencia de productos recibidos.

En cuanto a los cambios advertidos en la minuta informada a los establecimientos educacionales, la JUNAEB manifiesta que la publicación en el sitio web institucional, corresponde a una minuta referencial, la que en la práctica, es modificada de acuerdo con la disponibilidad de stock de los productos, que pueden ser rechazos por control de calidad, entre otras variables. No obstante, dicha diferencia se produjo por un error de escritura en los datos publicados, situación que generó confusión en el contenido de la cantidad de proteína de reemplazo que se encontraba establecida, provocando el hecho observado.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Además, la Junta respondió que la situación acontecida en el nombrado establecimiento educacional, no pudo ser subsanada en su totalidad, toda vez que, el Liceo Bicentenario Juan Pablo II no cuenta con un registro de aquellos apoderados que retiraron canastas incompletas, dando solución solamente a aquellos apoderados que se acercaron al colegio solicitando el saldo pendiente de dicho alimento.

Sobre el particular, debido a que los hechos no pudieron subsanarse, se mantiene la observación, debiendo la JUNAEB reforzar los controles relacionados con la publicación de la minuta que contenga los productos que serán entregados a los alumnos beneficiados en la respectiva canasta, tanto en cantidad como en variedad, acciones que deberán ser acreditadas e informadas a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, en el plazo de 60 días hábiles contados desde la recepción del presente informe.

3.1.4. Canastas de alimentos contenían productos defectuosos o en mal estado.

a) Tercer Ciclo

Se constató que la Escuela Estrella del Sur, comuna de Pozo Almonte, recepcionó las 671 canastas comprometidas, no obstante, la encargada del proceso de ese establecimiento señaló que la manipuladora encargada -funcionaria de la empresa SAVISA- informó que 20 kg. de manzanas se encontraban en mal estado, las que fueron reemplazadas por papas, sin indicar la cantidad de canastas que tuvieron diferencias en su contenido. Tal decisión no fue previamente consultada con la JUNAEB, hecho que no se aviene con lo señalado en el citado punto 2.4.4., Modificaciones de la Minuta Aprobada, de las Bases Administrativas, Técnicas, Operativas y Anexos, de la Licitación Pública 85-27-LR18, aprobadas en la resolución N° 10, de 2018, y en la resolución exenta N° 222, de 2019, que autoriza la contratación mediante trato directo del servicio de suministro de raciones alimenticias para los beneficiarios del PAE con la empresa Salud y Vida S.A, sobre cambios en las minutas autorizadas.

Sobre el particular, la JUNAEB respondió que revisadas las guías de despacho de las verduras y frutas que el proveedor entregó a las manipuladoras en dicho establecimiento para el armado de las canastas, se advirtió que se abasteció la cantidad justa para el armado de las 671 canastas comprometidas para dicho colegio, descartando lo señalado por la manipuladora, toda vez que, al no contar con un excedente de papas, no era posible reemplazar las manzanas en mal estado, por lo que se prevé que eventualmente 10 canastas fueron entregadas sin frutas y con la cantidad asignada de papas (1Kg.), o bien, que un número indeterminado de canastas haya sido entregado con una menor cantidad de frutas, ajustándose a lo que estaba disponible y en buen estado, situación que fue consultada al nivel central de la junta, sin aportar respuesta.

Ahora bien, en atención a que lo expuesto corresponde a situaciones que no son susceptibles de ser subsanadas, se mantiene el reproche formulado, motivo por el cual, la JUNAEB deberá reiterar a los encargados PAE de los establecimientos educacionales y a la empresa proveedora SAVISA, las instrucciones sobre los cambios de productos, a fin de evitar que



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

situaciones como la observada, se reiteren en el tiempo. Ello, sin perjuicio de las medidas que adopte el nivel central de esa entidad.

b) Sexto Ciclo

Respecto de la revisión efectuada al contenido de las canastas de alimentos, se constató que en la Escuela Básica de Pozo Almonte F-97, de 10 canastas examinadas, 5 presentaban parte de la fruta en estado de descomposición, situación que fue comunicada en el momento a la señora [REDACTED], encargada subrogante del PAE de ese establecimiento, a fin de que informara al proveedor y requerir la reposición.

Por otro lado, de la inspección realizada en el Instituto del Mar de Iquique, se constató que las bolsas que contenían papas y cebollas, presentaban alta sudoración, situación que eventualmente podría generar mal olor y descomposición de los productos que estaban siendo entregados a los beneficiarios.

Revisada la programación de abastecimiento del sexto ciclo de entrega, remitido por la JUNAEB, a través de correo electrónico, se constató que, en 10 de los 13 establecimientos fiscalizados, la entrega de mercadería para el armado de canastas se realizó a partir del día miércoles 22 de julio de 2020, lo que implicó que la entrega del beneficio a los estudiantes fuera programada a contar del día viernes de esa semana y lunes siguiente.

La situación expuesta oblige a los establecimientos educacionales a mantener durante el fin de semana, los productos perecibles de las canastas –frutas y verduras-, sin las condiciones adecuadas para su conservación, exponiendo a los alimentos a temperatura ambiente que aceleró su proceso de descomposición, como se verifica en las fotografías del Anexo N° 9.

Sobre estas observaciones, la JUNAEB manifiesta que la funcionaria de la Escuela Estrella del Sur de Pozo Almonte, señora [REDACTED] -que en el 6° ciclo de entrega se encontraba reemplazando a la encargada PAE de dicho establecimiento-, no informó a la JUNAEB respecto de los productos que se encontraban en mal estado y tampoco a la empresa proveedora para gestionar el reemplazo de los mismos, no obstante, indica que la nombrada funcionaria separó los alimentos en descomposición de las canastas que serían entregadas a los beneficiarios.

Por otro lado, en cuanto a lo advertido en el Instituto del Mar de Iquique, la JUNAEB indica que con el fin de evitar que los alimentos queden almacenados durante el fin de semana en los establecimientos educacionales, se coordinó con la empresa proveedora SAVISA, que a partir del 7° ciclo, el abastecimiento se realice los días lunes y martes de la semana en que se programa la entrega de canastas a los beneficiarios, priorizando a los establecimientos con mayor cobertura, lo que se concretó de acuerdo a lo señalado en el numeral 2.4.2 de este acápite.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Así, de los antecedentes remitidos por la JUNAEB en su respuesta, se debe indicar que las situaciones expuestas anteriormente corresponden a hechos consolidados, que no son factibles de subsanar por el servicio, por lo que se mantiene el reproche formulado. Lo anterior, sin perjuicio de las mejoras que instaure la JUNAEB al proceso de abastecimiento y reemplazo de mercaderías.

Por lo tanto, la JUNAEB deberá ajustar el Protocolo para el Armado y Entrega de Canastas, en lo medular, sobre abastecimiento, reemplazo de mercaderías en mal estado y almacenamiento de canastas pendientes de entrega, lo que tendrá que ser documentado e informado a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, en el plazo de 60 días hábiles contados desde la recepción del presente informe.

### 3.1.5. Higiene en espacios de manipulación de alimentos y almacenamiento de Canastas.

De las validaciones realizadas durante sexto ciclo de entrega del beneficio en la Escuela Estrella del Sur, de la Comuna de Pozo Almonte, se advirtieron las siguientes situaciones en cuanto a la higiene en los espacios de armado de canastas y depósito de residuos:

a) Depósito de residuos en descomposición: Se constató que se encontraba habilitado un espacio al exterior izquierdo de la cocina, sin embargo, en dicho depósito se encontraban residuos orgánicos de verduras –papas y cebollas-, los que eventualmente corresponderían a aquellos no utilizados en el armado del quinto ciclo de canastas o anteriores. Tal situación, implica un riesgo de concentración de vectores y roedores en el entorno e interior de la cocina en que se almacenan los alimentos que componen las canastas.

b) Ausencia de Agua Potable: Se comprobó que las manipuladoras no contaban con agua potable en la cocina y baños del establecimiento habilitados para su uso, situación que impide el cumplimiento de lo señalado en el numeral 6.B, del Protocolo de Armado y Entrega de Canastas, sobre el lavado de manos constante de las manipuladoras como medida preventiva para evitar contaminación cruzada por la situación de emergencia por COVID-19.

c) Incumplimiento de protocolo: Se constató que en el Colegio Macaya de la comuna de Alto Hospicio, las canastas armadas y listas para su entrega fueron depositadas en el piso del hall de acceso del establecimiento, lo que implica un incumplimiento al nombrado protocolo de armado y entrega de canastas, en lo puntual, lo señalado en el 6.B, sobre “Traslado y Ubicación de Canastas en el área de Entrega”, el que indica que las canastas no pueden ser almacenadas en el piso, deberán mantenerse protegidas de plagas, humedad y otros factores que puedan afectar su integridad. Dichas situaciones se exponen en el registro fotográfico del Anexo N° 10.

La JUNAEB señala que, en atención a las situaciones planteadas por esta Entidad Fiscalizadora, procedió a visitar el establecimiento educacional el día 15 de octubre de 2020, con el fin de inspeccionar



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

la limpieza de los recintos, tales como, cocina, comedor y patio de servicio, advirtiendo acopio de basura en el recinto. Además, indica que no fue posible constatar el funcionamiento de la red de agua potable de los recintos de cocina y sanitarios. Al respecto, solicitó al establecimiento el retiro de dichos residuos previo al inicio del décimo ciclo de entrega de canastas, lo que se concretó en visita realizada el día 20 de octubre de igual año.

Por otro lado, en cuanto a lo observado en el Colegio Macaya de Alto Hospicio, la JUNAEB requirió al establecimiento vía telefónica y a través de visitas de supervisión en los ciclos N<sup>os</sup> 7 y 8, almacenar las canastas sobre mesones u otra infraestructura que evite el contacto directo con el piso. Al respecto, el servicio constató en el 9<sup>o</sup> ciclo de entrega del beneficio, que el establecimiento instaló pallets de madera sobre los que fueron depositadas las canastas, situación que fue consignada en el acta de supervisión de la JUNAEB.

No obstante las medidas adoptadas, la JUNAEB no se refiere a las acciones de control que adoptará en los futuros ciclos de entrega, a fin de que los establecimientos mantengan continuamente condiciones higiénicas adecuadas durante el proceso de armado y entrega de las canastas, por lo que se mantiene la observación planteada.

En ese contexto, esa entidad deberá instruir respecto de las medidas de control necesarias para que en los futuros ciclos de entrega, los establecimientos retiren oportunamente los residuos generados en cada ciclo y mantengan el aseo e higiene en las dependencias donde se efectúa el armado y entrega de canastas, como así también, que no se mantengan las canastas en el piso, todo lo cual tendrá que ser validado por la Unidad de Auditoría Interna de la JUNAEB.

4. Entrega de las canastas de mercaderías a los beneficiarios en los establecimientos de educación.

Sobre el proceso de entrega de canastas a los beneficiarios, el procedimiento general observado en los establecimientos fiscalizados en la tercera y sexta entrega, correspondió en primer lugar, a la identificación del alumno en la zona de registro, para lo cual, funcionarios de los establecimientos solicitan nombre, Rol Único Nacional, R.U.N. y curso, para luego proceder a firmar el acta de recepción y finalmente dirigir a la persona que retira a la zona de acopio donde se le hacía entrega de la canasta. Sobre el particular, se presentaron diversas situaciones, que se detallan a continuación:

4.1. Validación de identidad de los beneficiarios a través de la cédula de identidad - C.I.-, poder simple u otros medios de acreditación.

4.1.1. Tercer Ciclo.

Se observó que, en 4 de los establecimientos educacionales fiscalizados, no se validó la identidad del alumno beneficiario con la presentación de su C.I. por parte del apoderado o persona que retira la canasta, los cuales corresponden a:



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

- Liceo Bicentenario Juan Pablo II - Alto Hospicio
- Colegio Macaya - Alto Hospicio
- Liceo Bernardo O'Higgins - Iquique
- Escuela República de Croacia - Iquique

Al respecto, la JUNAEB manifestó en su respuesta, que todos los establecimientos que conforman la red de colabores de esa entidad, incluyendo los nombrados precedentemente, fueron invitados a través de los encargados del PAE, a participar de una capacitación denominada "Canastas Individuales de Alimentación", cuyos contenidos dicen relación con el proceso de abastecimiento, recepción, entrega y certificación de canastas, en el contexto de la actual emergencia.

Indica además que cumplieron con entregar y poner a disposición de los establecimientos, los lineamientos y protocolos del proceso, por lo que, la responsabilidad para establecer la estrategia que valide la identidad del estudiante y asegurar la correcta entrega del beneficio, recae en cada uno de ellos, toda vez que, la JUNAEB sólo puede impartir instrucciones y exigir las, a personas naturales o jurídicas que estén vinculadas con la institución, ya sea a través de un mandato legal o bien por una relación contractual, hecho que, en el caso de los establecimientos educacionales no aplica.

Sobre el particular, es del caso indicar, por una parte, que la JUNAEB no aportó antecedentes que acrediten que efectivamente los establecimientos hayan realizado la capacitación de canastas individuales de alimentación, y por otra, que los argumentos esgrimidos no logran desvirtuar la situación observada, por lo que se mantiene el reproche formulado. En ese contexto, esa entidad deberá adoptar las medidas que estime necesarias a fin de dar cabal cumplimiento a los protocolos existentes referidos a la correcta validación de los datos de los beneficiarios de las canastas de alimentos.

#### 4.1.2. Sexto Ciclo.

Se observó que, en 4 de los establecimientos educacionales fiscalizados, no se validó la identidad del alumno beneficiario con la presentación de su cédula de Identidad, C.I., por parte del apoderado o persona que retiró la canasta, los cuales corresponden a:

- Escuela de Lenguaje Flor del Valle - Alto Hospicio
- Colegio Macaya - Alto Hospicio
- Escuela Paula Jara Quemada - Iquique
- Escuela Estrella del Sur - Pozo Almonte

Al respecto, la JUNAEB manifestó que se instruyó a todos los establecimientos educacionales, a través de correos electrónicos, sobre los protocolos y normativas que rigen la entrega de canastas, en relación a los procesos administrativos, logísticos y medidas sanitarias de los que participan en él. Además, en lo particular, indica que las instrucciones de trabajo entregadas a los encargados PAE de los establecimientos señalan explícitamente que para la entrega de canastas se debe solicitar al apoderado su cédula de



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

identidad y/o poder simple en caso de un tercero, para verificar que el beneficio se está entregando al estudiante beneficiario. Precisa, que lo anterior, fue incluido en el punto II, del numeral 6, del Protocolo para el Armado y Entrega de Canastas, no obstante, no indica que versión de dicho protocolo incluye la actualización planteada.

Ahora bien, respecto de las observaciones planteadas en el tercer ciclo y de las validaciones efectuadas por esta Entidad de Control en el sexto ciclo de entrega de canastas, es del caso indicar, por una parte, que la JUNAEB no aportó mayores antecedentes que desvirtúen las situaciones expuestas por esta Entidad de Control, y por otra, que dichas observaciones corresponden a hechos consolidados que no son susceptibles de subsanar por el servicio, por lo que se deben mantener, sin perjuicio de las medidas de control que la JUNAEB adopte para los futuros ciclos de entrega de canastas.

En ese contexto, la JUNAEB deberá adoptar las medidas de control necesarias para que los establecimientos educacionales, a través de sus encargados del Programa de Alimentación Escolar, PAE, cumplan estrictamente el nombrado Protocolo para el Armado y Entrega de Canastas, en lo particular, sobre el proceso de validación de los estudiantes, cuyos apoderados retiran el beneficio, cuya validación le corresponderá a la Unidad de Auditoría Interna de esa entidad.

4.2. Cumplimiento del protocolo entregado por JUNAEB a los establecimientos educacionales para la entrega de canastas a los beneficiarios.

4.2.1. Tercer ciclo

Se advirtió que el protocolo de entrega de canastas, actualizado al 15 de mayo de 2020, proporcionado por la JUNAEB a los establecimientos, estipula que sólo el ministro de fe debía ser quien firma el acta de entrega, solicitando los datos del apoderado o persona que retira a viva voz, lo cual no se cumplió en los siguientes 8 establecimientos:

- Escuela Estrella del Sur - Pozo Almonte
- Escuela de Lenguaje Flor del Valle - Alto Hospicio
- Escuela Especial Flor del Inca - Iquique
- Escuela Plácido Villarroel - Iquique
- Escuela Violeta Parra - Iquique
- Colegio San Pedro - Iquique
- Instituto del Mar Almirante Carlos Condell - Iquique

Al respecto, esa entidad respondió que fueron entregados los protocolos a los establecimientos e invitados a capacitación sobre el proceso de entrega de canastas, pero la responsabilidad de dar cumplimiento a dichos protocolos recae en los establecimientos. Sin perjuicio de aquello, la JUNAEB continuará suministrando y reiterando lineamientos y protocolos, con el fin de apoyar a los establecimientos educacionales en el correcto modo de entrega a los beneficiarios del servicio especial de alimentación.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

En atención a lo expuesto, y sin perjuicio de las medidas informadas, tratándose de un hecho consolidado, la observación se mantiene.

#### 4.2.2. Sexto ciclo

En el caso del sexto ciclo de entrega, la misma observación se verificó en los siguientes establecimientos:

- Escuela de Lenguaje Flor del Valle - Alto Hospicio
- Colegio San Pedro - Alto Hospicio

En los casos expuestos, el apoderado firmó el acta de entrega que era proporcionada por los funcionarios de los referidos establecimientos educacionales.

Sobre el particular, la JUNAEB señaló en su oficio de respuesta, que los establecimientos individualizados anteriormente no habrían solicitado a los apoderados firmar las actas de entrega, precisando que en el caso de la Escuela de Lenguaje Flor del Valle de Alto Hospicio, el apoderado sólo inscribió su nombre en las actas.

Al respecto, indica que se reforzó a los establecimientos educacionales, a través de correo electrónico y la circular N° 9, ambos de octubre de 2020, sobre el correcto llenado de las actas de entrega, con el fin de que las entidades educativas adscritas al PAE, cumplan cabalmente con las medidas de control e instrucciones definidas en el Protocolo para el Armado y Entrega de Canastas.

Sin embargo, la JUNAEB no aportó otros antecedentes que desvirtúen lo observado en el tercer y sexto ciclo de entrega, sobre el cumplimiento del nombrado protocolo, por lo que se debe mantener lo observado, no obstante, las mejoras que el servicio ha implementado para las futuras entregas de canastas.

Por lo tanto, la JUNAEB deberá adoptar las medidas de control necesarias para que los establecimientos educacionales, a través de sus encargados del Programa de Alimentación Escolar, PAE, cumplan estrictamente el nombrado Protocolo para el Armado y Entrega de Canastas, en lo particular, sobre el proceso de registro de apoderados que retiran el beneficio, efectuado por el ministro de fe, lo que deberá ser verificado por la Unidad de Auditoría Interna de ese servicio.

#### 4.3. Análisis de Canastas Asignadas, Abastecidas y Entregadas al Beneficiario.

Revisado el maestro de asignación de la JUNAEB, cargado en el sistema web PAE-Online, las actas de recepción de canastas firmadas entre el proveedor y el establecimiento educacional y las actas de entrega al beneficiario, se advirtieron diferencias en las cantidades declaradas en



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

dichas actas, cuyo detalle se presenta en el anexo N<sup>os</sup>. 11 y 12 y algunos ejemplos a continuación:

4.3.1. Tercer ciclo de entrega de canastas:

- Escuela Estrella del Sur - Pozo Almonte: Se constató que el establecimiento no habría entregado 12 canastas a estudiantes beneficiarios, toda vez que las actas de entrega indican que sólo se entregaron 659 de ellas, de 671 recibidas de parte del proveedor, según consta en acta de recepción de canastas, documento que coincide con el maestro de asignación de la JUNAEB y no se advirtió devolución de saldos, de acuerdo a lo informado por dicha entidad.

Al respecto, cabe precisar que de acuerdo a la información contenida en el Sistema de Información General de Estudiantes SIGE-, actualizado a mayo de 2020, el establecimiento cuenta con una matrícula de 955 estudiantes, de los cuales 780 se encuentran focalizados como beneficiarios del programa de alimentación escolar, por lo que, de acuerdo a dicha información el establecimiento debió entregar la totalidad de canastas asignadas.

La JUNAEB responde que la escuela Estrella del Sur de la comuna de Pozo Almonte, presentó un saldo de 12 canastas que no fueron retiradas en el tercer ciclo de entrega por los alumnos beneficiarios, las que se redistribuyeron de manera interna entre el establecimiento y la Escuela de La Tirana, de la misma comuna, consignándose la entrega a estudiantes de La Tirana, en las actas de la nombrada escuela.

Luego, respecto de la situación advertida en la Escuela Artística Violeta Parra de Iquique, expuesta en el anexo N° 11 del presente informe, señala que el establecimiento entregó doble beneficio a la alumna [REDACTED] de séptimo año, precisando que la canasta de la nombrada alumna habría sido retirada por la señora [REDACTED], que eventualmente no tendría relación de parentesco con la alumna, situación que el establecimiento advirtió al momento en que su apoderado concurrió al establecimiento a retirar las canastas de sus dos hijos matriculados.

Por otro lado, en cuanto a la Escuela Placido Villarroel de Iquique, indica que el establecimiento entregó doble beneficio a los alumnos [REDACTED] y [REDACTED], toda vez que, de acuerdo a lo señalado por la encarga del PAE, las familias de los nombrados alumnos se encuentran con problemas socioeconómicos.

Agrega, que las situaciones advertidas anteriormente, generaron diferencias en la cantidad de canastas registradas como entregadas en los establecimientos educacionales, dado que los establecimientos educacionales no consignaron en las actas de entrega las situaciones descritas.

Sin perjuicio de los argumentos y antecedentes aportados por la JUNAEB en su oficio de respuesta, se debe mantener lo observado, en virtud que las situaciones descritas corresponden a hechos consolidados que no pueden ser subsanados.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Por lo tanto, la JUNAEB deberá adoptar las medidas de control necesarias para fortalecer la gestión de saldos de canastas en los futuros ciclos de entrega y ajustar el protocolo a esos fines, acciones que deberán ser verificadas por la Unidad de Auditoría Interna de la JUNAEB.

4.3.2. Sexto ciclo de entrega de canastas:

- Escuela Artística Violeta Parra - Iquique: Se advirtió una diferencia de 6 canastas en la entrega a estudiantes beneficiarios. En efecto, de acuerdo con la información contenida en las actas, se entregaron 454 canastas de alimentos, en circunstancias que el establecimiento recibió de parte del proveedor 460 unidades.
- Liceo Bernardo O'Higgins Riquelme - Iquique: Se advirtió que el establecimiento entregó 32 canastas adicionales a las 329 que recibió de parte de proveedor, sin advertirse antecedentes que acrediten un segundo abastecimiento en el establecimiento y tampoco recepción de canastas por reasignación de saldos de otros establecimientos.

Sin perjuicio a lo señalado, revisadas las guías de despacho, se advirtió que el proveedor abasteció de mercadería al establecimiento para el armado de 359 canastas, las que, de acuerdo al maestro de asignación de la JUNAEB, corresponde a la cantidad comprometida para el sexto ciclo, debiendo esa entidad aclarar la diferencia advertida.

- Liceo Bicentenario Juan Pablo II – Alto Hospicio: Se advirtió que el establecimiento no habría entregado 6 canastas a estudiantes beneficiarios, toda vez que, en el acta de entrega de canastas no se advierten registros que permitan acreditar la entrega total de las 460 canastas abastecidas.
- Colegio San Pedro – Alto Hospicio: Se verificó que el establecimiento no registró la entrega de 13 canastas, lo que impide acreditar que aquellas fueran recibidas por los estudiantes beneficiarios. Lo anterior, sin perjuicio de lo informado por la encargada del programa PAE del establecimiento, señora [REDACTED] respecto de 4 canastas que no fueron entregadas producto de la descomposición de los alimentos perecibles.

Respecto de las situaciones advertidas en los establecimientos educacionales individualizados, la JUNAEB realizó los siguientes alcances y aclaraciones en su respuesta:

- Escuela Artística Violeta Parra - Iquique: efectivamente se detectó una discrepancia de 6 unidades entre la cantidad de canastas abastecidas y entregadas a los estudiantes, de las cuales no se encontraba registrado su retiro en las actas de entrega. Al respecto, el establecimiento indicó que esas 6 canastas fueron entregadas a los apoderados que no pudieron asistir al establecimiento en los horarios habilitados, entregando 2 en el domicilio del alumno y 4 en el establecimiento, omitiendo el registro de las actas de recepción.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

- Liceo Bernardo O'Higgins Riquelme - Iquique: existió un error en el registro de la cantidad abastecida en el acta de entrega del proveedor -SAVISA-, toda vez que, debió anotar 359 y no 329 canastas. Al respecto, se solicitó al Jefe Zonal de la empresa SAVISA, a través de la carta N° 68, de 23 de octubre de 2020, instruir a su personal mayor diligencia al momento de confeccionar las actas de recepción de canastas para que firmen los establecimientos educacionales, con el fin de evitar errores en su registro.
- Liceo Bicentenario Juan Pablo II – Alto Hospicio: el establecimiento omitió transcribir 6 registros de entrega, desde el acta en su versión borrador hasta el acta de entrega que posteriormente fue remitida al servicio, situación que fue corregida por el establecimiento.
- Colegio San Pedro – Alto Hospicio: la diferencia advertida fue por error del establecimiento al momento de escanear las actas de entrega para enviarlas al servicio, situación que fue aclarada por la encargada PAE del establecimiento, aportando las actas nuevamente digitalizadas.

En cuanto a las 4 canastas que no habrían sido entregadas, producto de la descomposición de los alimentos perecibles, la JUNAEB señala que el establecimiento entregó esas canastas de forma incompleta a estudiantes beneficiarios, sólo con los alimentos no perecibles. Al respecto, manifiesta que se efectuó una reunión con el director del establecimiento con el fin de comunicar las deficiencias en el uso de los instrumentos de registros del PAE y entrega de las canastas advertidas por el servicio y esta Entidad de Control, cuyos acuerdos se consignan en el acta de reunión, de fecha 22 de octubre de 2020.

Sin perjuicio de los alcances realizados por la JUNAEB en su oficio de respuesta, no se refiere a las acciones que adoptará con el fin de minimizar el riesgo de errores en los registros de entrega y documentación de saldos que son redistribuidos, por lo que deberá mantenerse lo observado.

Por lo tanto, corresponde que la JUNAEB adopte las medidas de control necesarias para fortalecer la gestión de saldos de canastas en los futuros ciclos de entrega y ajustar el protocolo a esos fines, acciones que deberán ser verificadas por la Unidad de Auditoría Interna de la JUNAEB.

#### 4.4. Canastas incompletas entregadas a los beneficiarios

Respecto de las canastas entregadas a los beneficiarios en el tercer ciclo, se advirtió que algunas de ellas se encontraban incompletas.

En efecto, en el Instituto del Mar, Almirante Carlos Condell de Iquique, se observó que las canastas contenían el producto sustituto de la fruta (2kg. de manzanas), es decir, puré de frutas, donde se pudo advertir que sólo contenían 15 unidades de ese producto, tipo compota, en circunstancias que, de acuerdo a la minuta de la JUNAEB, actualizada en su sitio web el día 22 de mayo de 2020, debían ser de 23 unidades, calculadas de acuerdo



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

al peso en gramos por unidad de producto, es decir 90 gramos hasta completar los 2kg.

Así también, de las 3 canastas inspeccionadas, una de ellas contenía 6 unidades de puré de frutas de 90 gr. de marca Sun Harvest. y 9 unidades de 113 gr., de marca Selectty, cuyo peso total asciende a 1kg y 557 gr., lo que significó una variación en la entrega de este alimento, en cuanto a la marca y cantidad, lo que no obsta que más canastas de ese establecimiento se encontraran en la misma situación (ver detalle fotográfico en Anexo N°13).

Al respecto, la Directora Regional de la JUNAEB, indicó que se encuentra preparando las acciones correspondientes para subsanar dichas diferencias, pudiendo incluso llevarse a cabo en el proceso de entrega de la 4ta. canasta de alimentos a los estudiantes afectados.

En su respuesta, JUNAEB indicó que la situación advertida se presentó en 287 canastas, lo que fue parcialmente subsanado el mismo día de la entrega, es decir, el 29 de mayo de 2020, ya que la empresa proveedora SAVISA corrigió 137 canastas que se encontraban en el establecimiento, sin embargo, la cantidad de 150 canastas ya habían sido entregadas a los beneficiarios.

En ese contexto, la JUNAEB señaló que el saldo pendiente de puré de frutas de las 150 canastas, se incorporó en el cuarto ciclo de entrega, por lo que adjuntó la documentación referida al abastecimiento por parte de la empresa SAVISA al establecimiento de dichas unidades. Asimismo, solicitó al colegio, a través del oficio N° 259, de 2020, remitir las actas en que se acreditara la entrega del producto pendiente de la tercera canasta.

Ahora bien, sin perjuicio de lo manifestado por la JUNAEB en su respuesta, las actas de entrega no fueron aportadas para su análisis, motivo por el cual, se debe mantener lo objetado, hasta que estas sean verificadas por esta Entidad de Control.

Al respecto, la JUNAEB, en un plazo máximo de 30 días hábiles, contado desde la recepción del presente oficio, deberá remitir en formato electrónico a esta Contraloría Regional, a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, las actas que permitan acreditar que durante la cuarta entrega de canastas, se agregó el producto faltante -puré de fruta- en las 150 canastas de alimentos correspondientes al tercer ciclo.

#### 4.5. Entrega de canastas a estudiantes beneficiarios – Análisis de registros.

De acuerdo a lo informado por la JUNAEB, a través de correo electrónico, y lo dispuesto de la citada resolución exenta N° 1.653, de 2019, que aprueba Manual de Focalización y Actualización de Nóminas de Estudiantes Beneficiarios del PAE, los establecimientos educacionales tienen la facultad de asignar dicho beneficio a estudiantes que no sean beneficiarios del programa PAE, siempre que aquellos focalizados no puedan o no quieran hacer uso



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

del beneficio, por lo tanto, no existen nóminas que acrediten quienes hacían uso de él, previo a la situación de emergencia por COVID-19.

Al respecto, analizada la información de las actas de entrega de las canastas y la información contenida en los registros del Sistema de Información General de Estudiantes -SIGE-, que proporciona la información de base para la focalización de estudiantes beneficiarios, se advirtieron las siguientes situaciones:

**4.5.1. Doble entrega de canastas de alimentos**

**a) Tercer Ciclo.**

Del análisis de información realizado entre las actas de entrega de 12 de los 13 establecimientos de la muestra y el registro de alumnos focalizados, derivados del SIGE, se constató que 7 establecimientos educacionales entregaron doble beneficio a sus estudiantes, lo que se detallan a continuación:

- Escuela de Lenguaje Flor del Valle – Alto Hospicio: Se constató, en las actas de entrega de canastas, correspondientes al tercer ciclo, realizado los días 19 y 20 de mayo de 2020, que el establecimiento entregó doble beneficio a 15 alumnos, los que, de acuerdo al documento de entrega, el segundo de ellos fue entregado el día 20 de igual mes y año, y retirado por el mismo apoderado que ya había asistido el día anterior, tal como se detalla en la siguiente tabla:

**TABLA N° 3**  
**DUPLICIDAD EN LA ENTREGA DEL BENEFICIO, TERCER CICLO DE**  
**CANASTAS JUNAEB, EN EL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL “ESCUELA**  
**DE LENGUAJE FLOR DEL VALLE DE ALTO HOSPICIO”**

N°	NOMBRE	RUN COINCIDENTE	DV
1	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
2	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
3	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
4	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
5	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
6	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
7	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
8	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
9	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
10	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
11	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
12	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
13	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
14	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
15	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

Fuente: Actas de entrega de canastas. Datos cruzados con registros SIGE.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Cabe precisar que, para ese mes, de acuerdo al registro de matrícula informado en el SIGE, el establecimiento contaba con una matrícula de 193 estudiantes, de los cuales sólo 130 son beneficiarios del programa PAE, de acuerdo a los criterios de focalización, lo que significa, por una parte, que la JUNAEB asignó una mayor cantidad de canastas al nombrado establecimiento, y por otra, que de haber entregado correctamente el total de raciones abastecidas -190-, podría haber alcanzado a beneficiar al 98% de la matrícula.

Al respecto, la JUNAEB responde que el establecimiento educacional no habría entregado doble beneficio a los alumnos individualizados en la tabla N° 3, sino que, de acuerdo con la información proporcionada por la directora de la Escuela de Lenguaje Flor del Valle, la duplicidad de registros se originó al momento que los apoderados se anotaron en dos actas de entrega cuando retiraron el beneficio. Además, indica que 13 apoderados que retiraron canastas, no se registraron en las actas de entrega, por lo que, el establecimiento no advirtió de inconsistencias en la cantidad de canastas retiradas.

- Escuela Plácido Villarroel - Iquique: De la revisión efectuada a las actas de entrega de canastas, se constató que el establecimiento entregó doble beneficio a 4 alumnos, los que se individualizan en la siguiente tabla, situación que fue registrada en el acta de entrega por el ministro de fe que participaba del proceso.

TABLA N° 4  
DOBLE ENTREGA DEL BENEFICIO, TERCER CICLO DE CANASTAS DE ALIMENTOS DE LA JUNAEB, EN EL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL "ESCUELA PLACIDO VILLARROEL DE IQUIQUE"

REGISTROS ACTA DE ENTREGA		RUN COINCIDENTE	
N°	NOMBRE	RUN	DV
1	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
2	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
3	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
4	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

Fuente: registros del acta de entrega de canastas de establecimiento educacional, Escuela Plácido Villarroel de Iquique, cruzados con registros SIGE.

Al respecto, es preciso señalar que la JUNAEB asignó al establecimiento, para el tercer ciclo de entrega, un total de 330 canastas, compuestas por 310 asignadas por maestro de asignación y 20 por saldo reasignado, no obstante, las actas de entrega señalan que el establecimiento benefició a 328 estudiantes.

De acuerdo a lo expuesto, la JUNAEB indica que el establecimiento efectivamente realizó doble entrega del beneficio a los alumnos individualizados en la tabla N° 4. Sin embargo, dicha situación se debería a que las encargadas PAE y de convivencia escolar del establecimiento, consideraron pertinente asignar una segunda canasta a dichos alumnos, cuyas familias presentan situación de mayor vulnerabilidad socioeconómica.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

- Escuela Especial Flor del Inca - Iquique: Revisada las actas de entrega del establecimiento, se constató que, de 86 canastas asignadas por la JUNAEB, fueron beneficiados 85 estudiantes, toda vez que se entregó doble beneficio al alumno [REDACTED], RUN [REDACTED], siendo la primera canasta retirada por la señora [REDACTED], quien de acuerdo a lo informado en el acta correspondería a la madre del alumno, mientras que la segunda fue retirada por el señor [REDACTED], quien sería sobrino del estudiante, ambas el día 25 de mayo de 2020.

Sobre el particular, cabe manifestar que de acuerdo a la información contenida en el sistema SIGE, el establecimiento cuenta con una matrícula de 94 alumnos, de los cuales sólo 71 son beneficiarios del PAE, por lo tanto, el establecimiento por haber recibido una mayor cantidad de canastas, pudo dar cobertura a un 91% del total de su matrícula, de haber beneficiado a 86 estudiantes.

El servicio responde que el establecimiento efectivamente entregó doble beneficio al alumno individualizado anteriormente, lo que se originó al momento que el apoderado se acercó al establecimiento a retirar el beneficio y los encargados del proceso no se percataron que ya se le había entregado una canasta.

No obstante, indica que el establecimiento a contar del 5° ciclo de entrega levantó las actas en formato impreso con nombres y RUN de los alumnos beneficiarios, para que, durante la entrega, sólo se incorpore la firma del ministro de fe en la medida que los apoderados se acercan a retirar el beneficio, para evitar errores de asignación y registro.

- Escuela Paula Jaraquemada - Iquique: JUNAEB asignó un total de 494 canastas al establecimiento, las cuales fueron entregadas en su totalidad, no obstante, de la revisión efectuada a las actas de entrega de las canastas de alimentos, se constató que el establecimiento entregó doble beneficio a dos estudiantes, los que se individualizan en la tabla N° 5, situación que implicó que dos estudiantes beneficiarios del PAE no recibieran el beneficio.

TABLA N° 5  
DOBLE ENTREGA DEL BENEFICIO, TERCER CICLO DE CANASTAS DE ALIMENTOS DE LA JUNAEB, EN EL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL "ESCUELA PAULA JARAQUEMADA"

N°	REGISTROS ACTA DE ENTREGA	RUN COINCIDENTE	
	NOMBRE	RUN	DV
1	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
2	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

Fuente: Registros del acta de entrega de canastas de establecimiento educacional, Escuela Paula Jaraquemada de Iquique, los que fueron cruzados con los registros SIGE.

Al respecto, la JUNAEB responde que el establecimiento educacional informó que no se realizó doble entrega del beneficio a





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

los alumnos individualizados en la tabla N° 5. No obstante, no aportó antecedentes que acreditaran los dichos del establecimiento.

- Escuela República de Croacia - Iquique: De las actas de entrega del tercer ciclo, se constató que el establecimiento entregó las 628 canastas asignadas por la JUNAEB. Sin embargo, sólo benefició a 627 alumnos, toda vez que, de acuerdo a lo señalado en las citadas actas, se otorgó doble beneficio al alumno [REDACTED]

En su respuesta, la JUNAEB manifiesta que el establecimiento informó que efectivamente se realizó doble entrega del beneficio al alumno individualizado anteriormente, producto de que los funcionarios encargados del proceso no se percataron que el apoderado del alumno, ya había retirado el beneficio.

No obstante, el servicio informa que, a contar del sexto ciclo de entrega, el establecimiento cambió el procedimiento para el registro de alumnos que retiran el beneficio, utilizando actas en formato impreso con nombre y RUN de ellos, con el fin de evitar errores u omisiones en el registro de entrega.

- Liceo Bicentenario Juan Pablo II - Alto Hospicio: El establecimiento entregó doble beneficio a la alumna [REDACTED], RUN [REDACTED]

Al respecto, la JUNAEB señala que el establecimiento no habría entregado doble beneficio a la alumna individualizada anteriormente. Precisa, que el doble registro advertido en las actas de entrega por esta Entidad de Control, se generó por un error de los funcionarios del establecimiento al transcribir dichas actas, desde su versión de borrador a aquellas entregadas a la JUNAEB, indicando que la segunda canasta fue entregada al apoderado de la alumna [REDACTED].

- Colegio Macaya - Alto Hospicio: El establecimiento realizó la entrega de doble beneficio al estudiante [REDACTED], RUN [REDACTED], toda vez que el registro se encuentra duplicado en nombre, RUN y persona que retira. Tal duplicidad no se genera de forma correlativa, sino que se encuentran en diferentes páginas de las actas de entrega de ese establecimiento.

En su respuesta, la JUNAEB señala que el establecimiento efectivamente entregó doble beneficio al alumno individualizado anteriormente, no advirtiéndole que el apoderado del alumno ya había retirado el beneficio.

b) Sexto Ciclo

Se constató en las actas de entrega del sexto ciclo de canastas de alimentación del PAE, que se entregó doble beneficio a 5 alumnos en 3 establecimientos educacionales, los cuales se detallan en la siguiente tabla:



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

TABLA N° 6  
DOBLE ENTREGA DEL BENEFICIO, SEXTO CICLO DE CANASTAS DE  
ALIMENTOS DE LA JUNAEB, EN ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES

COMUNA	ESTABLECIMIENTO	NOMBRES	RUN	DV
ALTO HOSPICIO	COLEGIO MACAYA	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
		[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
	ESCUELA FLOR DEL VALLE	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
IQUIQUE	ESCUELA PLACIDO VILLARROEL	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

Fuente: Actas de entrega de canastas, sexto ciclo.

Al respecto, la JUNAEB respondió lo siguiente:

- Colegio Macaya – Alto Hospicio: el establecimiento efectivamente entregó doble beneficio a los alumnos individualizados en la tabla N° 6. No obstante, el colegio señala que dicha doble asignación se efectuó de forma involuntaria, toda vez que los apoderados no respetan los controles establecidos por el establecimiento para efectuar el proceso de entrega.
- Escuela de Lenguaje Flor del Valle – Alto Hospicio: el establecimiento precisa que no se realizó doble entrega del beneficio al alumno [REDACTED], dado que la información contenida en el acta de entrega, respecto de la otra canasta entregada, corresponde a un alumno diferente de igual nombre y cuyo número de RUN provisorio es idéntico, salvo el dígito verificador que en el acta de entrega no es visible.
- Escuela Placido Villarroel – Iquique: el establecimiento afirma que efectivamente se entregó doble beneficio a los alumnos individualizados en la tabla N° 6, ya que se determinó oportuno entregar una segunda canasta a las familias de los alumnos, debido a que presentan alta vulnerabilidad socioeconómica.

Sin perjuicio de lo expuesto por la JUNAEB en su respuesta, es dable señalar que, el servicio y los establecimientos deben actuar coordinadamente con el fin de evitar diferencias en la entrega de canastas y en el registro de las actas de entrega, siendo el establecimiento responsable de informar sobre eventuales situaciones que requieran una doble asignación del beneficio u otras situaciones de entrega de las canastas de alimento. Sin embargo, la JUNAEB no se refiere a las medidas de control que adoptará a raíz de las observaciones planteadas en los numerales 4.5.1.1 y 4.5.1.2, por lo tanto, se mantiene lo objetado.

En consecuencia, esa entidad deberá ajustar el protocolo de entrega de canastas, incorporando las medidas de control para que los establecimientos educacionales informen y respalden las situaciones que requieran validación de la JUNAEB, respecto de la asignación de doble beneficio u otras situaciones referidas a la entrega de canasta de alimentos a los estudiantes,



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

lo que deberá ser documentado e informado a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, en el plazo de 60 días hábiles contados desde la recepción del presente informe.

4.5.2. Registros Erróneos – Duplicidad de RUN con nombres diferentes.

a) Tercer Ciclo

De acuerdo con el análisis practicado a las actas de entrega, se advirtió de 42 registros erróneos, de los cuales se duplica el RUN de alumnos, pero registrados con nombres de otros alumnos, lo que no permiten determinar si se entregó doble beneficio o corresponde a un error de registro en dicha acta. La cantidad de registros erróneos por establecimientos se expone a continuación y el detalle en el Anexo N° 14.

TABLA N° 7  
CANTIDAD DE REGISTROS POR ESTABLECIMIENTO - RUN DUPLICADOS  
CON NOMBRE DIFERENTE DE ALUMNOS QUE RECIBIERON CANASTAS  
DE ALIMENTOS EN LA TERCERA ENTREGA

ESTABLECIMIENTO	N° DE REGISTROS
COLEGIO MACAYA	7
COLEGIO SAN PEDRO	1
ESCUELA ESTRELLA DEL SUR	10
ESCUELA FLOR DEL VALLE	4
ESCUELA PLACIDO VILLARROEL	3
INSTITUTO DEL MAR IQUIQUE	17
TOTAL	42

Fuente: Información contenida en las actas de entrega de canastas de establecimientos educacionales.

Sobre la materia, la JUNAEB respondió que corresponde a errores de los establecimientos educacionales en el registro de las nóminas de estudiantes que retiran el beneficio, en las cuales consignaron los datos de nombre y RUN en el momento de la entrega, y en la transcripción de nóminas, no constatando la veracidad de la información anotada. Lo anterior, de acuerdo con los antecedentes aportados por los establecimientos educacionales a la JUNAEB.

b) Sexto Ciclo

Revisadas las actas de entrega de canastas, se advirtieron 4 registros duplicados en el dato de RUN del alumno, no obstante, el nombre registrado no corresponde al RUN anotado dicha acta, lo que impide determinar si se realizó una doble entrega del beneficio o si corresponde a un error de digitación. Tales registros se detallan en la siguiente tabla:



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

TABLA N° 8  
REGISTROS ERRONEOS – RUN DUPLICADO Y NOMBRE NO COINCIDENTE

COMUNA	ESTABLECIMIENTO	NOMBRES	RUN	DV
ALTO HOSPICIO	ESCUELA FLOR DEL VALLE	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
	COLEGIO MACAYA	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
IQUIQUE	LICEO BERNARDO O'HIGGINS	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
POZO ALMONTE	ESCUELA ESTRELLA DEL SUR	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

Fuente: Actas de entrega de canastas, correspondientes al sexto ciclo de entrega.

Sobre lo expuesto, la JUNAEB señala que los encargados PAE de los establecimientos educacionales individualizados en la tabla N° 8, al igual que en el tercer ciclo de entrega, transcribieron erróneamente los datos contenidos en las actas en su versión de borrador, provocando los errores antes descritos. Por lo tanto, señala que no corresponde a dobles entregas del beneficio.

Sin perjuicio de los argumentos y antecedentes presentados, JUNAEB no indica las medidas de control que adoptará para asegurar que los establecimientos educacionales completen correctamente las actas de entrega, con el fin de evitar errores significativos en la información declarada en el sistema PAE-Online. Dado lo anterior, se mantienen las observaciones planteadas.

Al respecto, la JUNAEB deberá adoptar las medidas de control necesarias para que los establecimientos realicen un correcto registro de la entrega del beneficio, ajustando el protocolo para tales fines, lo que deberá ser validado por la Auditoría Interna de la entidad.

#### 4.5.3. Registros erróneos – RUN y nombre no coincidente en registros.

##### a) Tercer Ciclo.

Respecto de aquellos registros que no se encuentran duplicados en las actas de entrega del beneficio de los establecimientos educacionales fiscalizados, se advirtió de 244 anotaciones de alumnos que recibieron canastas, cuyo RUN no corresponde al nombre escrito, conforme el cruce realizado con los datos plasmados en el registro del SIGE.

En efecto, se comprobó que los RUN corresponden a otros alumnos de los mismos establecimientos, lo que impide determinar a quien se realizó efectivamente la entrega del beneficio. El detalle de los establecimientos que presentan registros no coincidentes se expone en la siguiente tabla y el desglose por registros en el Anexo N° 15 de este informe.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

TABLA N° 9  
CANTIDAD DE REGISTROS POR ESTABLECIMIENTO DE RUN NO  
COINCIDENTES CON EL NOMBRE, DE ACUERDO AL ACTA DE ENTREGA Y  
SIGE.

COMUNA	ESTABLECIMIENTO	N° DE REGISTROS NO COINCIDENTES (RUN Y NOMBRE)
ALTO HOSPICIO	COLEGIO MACAYA	15
	COLEGIO SAN PEDRO	1
	ESCUELA FLOR DEL VALLE	3
IQUIQUE	ESCUELA ARTISTICA VIOLETA PARRA	1
	ESCUELA FLOR DEL INCA	1
	ESCUELA PLACIDO VILLARROEL	5
	ESCUELA REPÚBLICA DE CROACIA	7
	INSTITUTO DEL MAR IQUIQUE	210
	LICEO BERNARDO O'HIGGINS	1
TOTAL		244

Fuente: Datos tomados de las actas de entrega y cruzados con registros SIGE

La entidad respondió que el registro de alumnos con RUN y nombres no coincidentes, corresponde a errores en el registro de las nóminas de estudiantes que retiran el beneficio de cada establecimiento educacional, en las cuales se consignaron los datos de nombre y RUN al momento de la entrega y en la transcripción de nóminas no se verificó la información anotada.

b) Sexto Ciclo

Del análisis realizado a las actas de entrega de canastas y la base de datos del SIGE, se advirtieron 365 registros en los cuales el nombre del alumno que recibió el beneficio no es coincidente con el RUN. Dicha situación se presentó en los siguientes establecimientos, cuyo detalle consta en el anexo N° 16:

TABLA N° 10  
REGISTROS ERRONEOS – RUN Y NOMBRE NO COINCIDENTES EN  
REGISTROS NO DUPLICADOS

COMUNA	ESTABLECIMIENTO	N° DE REGISTROS
IQUIQUE	COLEGIO REPÚBLICA DE CROACIA	1
	ESCUELA ARTISTICA VIOLETA PARRA	58
	INSTITUTO DEL MAR CARLOS CONDELL	279
	LICEO BERNARDO O'HIGGINS	3



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

TABLA N° 10  
REGISTROS ERRONEOS – RUN Y NOMBRE NO COINCIDENTES EN  
REGISTROS NO DUPLICADOS

COMUNA	ESTABLECIMIENTO	N° DE REGISTROS
ALTO HOSPICIO	ESCUELA FLOR DEL VALLE	1
POZO ALMONTE	ESCUELA BÁSICA DE POZO ALMONTE F-97	23
	TOTAL	365

Fuente: Actas de entrega de canastas, sexto ciclo.

Sobre el particular, el servicio señaló que los establecimientos educacionales individualizados en la tabla anterior, registraron erróneamente los datos de los alumnos en las actas de entrega, al momento de transcribir la información desde su versión de borrador, produciéndose la situación advertida por esta Entidad Fiscalizadora.

Sin perjuicio de las aclaraciones y antecedentes aportados por la JUNAEB en su respuesta, dicha entidad no se refiere a las medidas de control que adoptará para minimizar el riesgo de que los establecimientos educacionales cometan errores en el registro de entrega del beneficio a los alumnos, cuyos antecedentes son una fuente primaria de información para la JUNAEB.

Así, la JUNAEB deberá adoptar las medidas de control necesarias para que los establecimientos realicen un correcto registro de la entrega del beneficio y ajustar el protocolo para estos fines, lo que deberá ser validado por la Auditoría Interna de la entidad.

#### 4.6. Saldos de canastas en los establecimientos.

Respecto de eventuales saldos de canastas que no fueron entregadas por los establecimientos educacionales, la JUNAEB señala en su oficio de respuesta, que se registró un saldo de 281 canastas en la tercera entrega, las que fueron redistribuidas en su totalidad, tal como se indica en el anexo N° 17 de este documento. Dicho proceso se realizó a través de coordinaciones telefónicas y en algunos casos por correo electrónico, con el fin agilizar la entrega y evitar la descomposición de los productos perecibles.

Puntualiza, que la Escuela República de Croacia devolvió a JUNAEB 8 canastas, la que posteriormente fueron entregadas por el servicio a apoderados que indicaron no haber recibido el beneficio, lo que fue validado con los respectivos encargados del PAE. A su vez, la Escuela Chipana de Iquique devolvió una canasta que se encontraba incompleta, la que una vez completada por el proveedor, fue entregada a un apoderado que no había recibido los alimentos.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

Ahora bien, sin perjuicio de lo expuesto anteriormente, la entidad fiscalizada no aportó otros antecedentes que respalden el proceso de redistribución de canastas entre los establecimientos educacionales, como tampoco indica si establecerá algún procedimiento de control sobre la materia, motivo por el cual, se mantiene lo observado.

Por lo tanto, la JUNAEB deberá adoptar las medidas de control necesarias para fortalecer la gestión de saldos de canastas en los futuros ciclos de entrega y ajustar el protocolo a esos fines, acciones que deberán ser verificadas por la Unidad de Auditoría Interna de la JUNAEB.

## **CONCLUSIONES**

Atendidas las consideraciones expuestas durante el desarrollo del presente trabajo, la JUNAEB ha aportado antecedentes e iniciado acciones que han permitido salvar parte de las observaciones planteadas en las minutas de observaciones contenidas en los oficios N<sup>os</sup> E9489, de 8 de junio de 2020 y E41977, de 8 de octubre de igual año, ambos de esta Entidad Fiscalizadora.

En efecto, al tenor de la información remitida por esa repartición, se da por subsanada la observación contenida en el numeral 2, “Debilidad en el control ejercido por JUNAEB al sistema web de certificaciones del programa de alimentación escolar, PAE-Online”, del acápite de Aspectos de Control Interno, ello, sin perjuicio de las medidas de control que la JUNAEB adopte para que el proceso de certificación se complete de forma oportuna en los futuros ciclos de entrega, lo que deberá ser controlado por la Unidad de Auditoría Interna de esa entidad.

Asimismo, se subsana la objeción contenida en los numerales 2.1 “Programación de ciclos de entrega”; 2.2 “Falta de oportunidad en la comunicación sobre abastecimiento”; 2.4.2, “Sexto Ciclo - Interpretación errónea del Protocolo para el Armado y Entrega de Canastas”, y 3.1.2 “Inexistencia de antecedentes que acrediten la recepción conforme de las canastas por parte de funcionarios del establecimiento educacional”.

Por su parte, sobre aquellas objeciones que se mantienen, esa entidad deberá adoptar las medidas que en cada caso correspondan, con el objeto de dar estricto cumplimiento a las normas legales y reglamentarias que las rigen, entre las cuales se estima necesario considerar, a lo menos, las siguientes:

– Del acápite I “Aspectos de Control Interno”

1. Sobre lo expuesto en el numeral 1 “Debilidad en los controles realizados por JUNAEB en el ingreso de las mercaderías, armado de canastas y entrega de las mismas a los beneficiarios en los establecimientos – (C)”, la JUNAEB deberá ajustar el procedimiento de supervisión del Programa de Alimentación Escolar, PAE, en su modalidad de canastas, actualizando los manuales e instructivos de trabajo que se encuentren vigentes, considerando las observaciones determinadas por esta Entidad de Control en el



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

presente informe de auditoría, lo que deberá ser documentado e informado, a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, en el plazo de 60 días hábiles, a contar de la recepción del presente informe.

2. En cuanto a lo observado en el numeral 3, “Inexistencia de antecedentes que acrediten la recepción conforme de las canastas por parte de funcionarios del establecimiento educacional - (MC)”, la JUNAEB deberá ajustar el procedimiento de certificación de canastas, a fin de que los establecimientos educacionales soliciten y adjunten las actas de recepción de canastas firmadas entre el proveedor y el establecimiento, como medio de verificación de que la cantidad asignada es abastecida íntegramente a los establecimientos, lo que deberá ser documentado e informado, por parte de la Unidad de Auditoría Interna de esa entidad, a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, en el plazo de 60 días hábiles a contar de la recepción del presente informe.

– Del acápite “Examen de la Materia Auditada”

De lo observado en los numerales 1.1 “Focalización de estudiantes – entrega de canastas a estudiantes no beneficiarios - (C)”, la JUNAEB deberá establecer un procedimiento para la actualización de las nóminas de estudiantes focalizados, que considere antecedentes presentados por los encargados PAE, respecto de la realidad socioeconómica de estudiantes, ello, a fin de dar cabal cumplimiento a las instrucciones contenidas en la citada resolución exenta N° 1.653, de 2019, lo que tendrá que ser documentado e informado a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, en el plazo de 60 días hábiles, a contar de la recepción del presente informe. Además, esta Contraloría General iniciará un procedimiento disciplinario a fin de establecer las eventuales responsabilidades administrativas sobre la entrega del beneficio a estudiantes que no cumplen con los criterios de focalización.

3. En cuanto a lo reprochado en el numeral 1.2 “Nómina de estudiantes SIGE no consistente con los datos contenidos en las actas de entrega - (C)”, la JUNAEB deberá adoptar las medidas de control para que las bases de datos SIGE, sean actualizadas oportunamente en virtud del Programa de Alimentación Escolar, además de instruir a los establecimientos educacionales para que se adopten las medidas de control necesarias para el correcto registro de las citadas actas, lo que tendrá que informar por medio del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, en el plazo de 60 días hábiles contados desde la recepción del presente informe.

4. Sobre lo expuesto en el numeral 2.3, “Variación de asignación de canastas entre el tercer y sexto ciclo de entrega del beneficio – (MC)”, la JUNAEB deberá mantener en el tiempo las medidas de control sobre la asignación de canastas, de manera tal que el proceso de asignación de estas se efectúe con información actualizada de las matrículas de los establecimientos educacionales para los ciclos de entrega siguientes, lo que deberá ser verificado por la Unidad de Auditoría Interna de esa entidad.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

5. De la observación contenida en el numeral 2.4.1 “Comunicaciones entre la JUNAEB, el establecimiento educacional y el beneficiario – Tercer Ciclo - (C)”, la JUNAEB deberá regularizar la certificación de las canastas entregadas y recibidas del tercer ciclo, respaldada con las nóminas de los beneficiarios, ya sea, en formato PDF o Excel, lo que deberá acreditar a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, en el plazo de 60 días hábiles contados desde la recepción del presente informe.

6. Respecto de lo observado en el numeral 3.1.1, “Ausencia de documento mercantiles (guías de despacho) firmadas por el director (a) del establecimiento o del encargado del PAE – (C)”, esa entidad deberá formalizar el protocolo referido a la revisión, conteo y pesaje de los alimentos, así como también, realizar las modificaciones pertinentes a las instrucciones existentes, a fin de clarificar quienes son los responsables de los diferentes procesos asociados, y con ello, asegurar la correcta recepción de los alimentos en cantidad y en calidad e instruir su implementación por parte del proveedor y los encargados PAE de los establecimientos educacionales de la región, lo que deberá ser documentado e informado a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, en el plazo de 60 días hábiles contados desde la recepción del presente informe.

7. En cuanto a lo observado en el numeral 3.1.3 “Cambios de productos y/o cantidad de estos para armar la totalidad de las canastas autorizadas por la JUNAEB, en el tercer ciclo de entrega – (C)”, la JUNAEB deberá reforzar los controles relacionados con la publicación de la minuta que contenga los productos que serán entregados a los alumnos beneficiados en la respectiva canasta, tanto en cantidad como en variedad, acciones que deberán ser acreditadas e informadas a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, en el plazo de 60 días hábiles, contados desde la recepción del presente informe.

8. Respecto de lo observado en los numerales 3.1.4.1 y 3.1.4.2 sobre “Canastas de alimentos contenían productos defectuosos o en mal estado - (C)”, correspondientes al tercer y sexto ciclo respectivamente, la JUNAEB deberá ajustar el Protocolo para el Armado y Entrega de Canastas, en lo medular, sobre abastecimiento, reemplazo de mercaderías en mal estado, y excepcionalmente, almacenamiento de canastas pendientes de entrega, lo que deberá ser documentado e informado a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, en el plazo de 60 días hábiles contados desde la recepción del presente informe.

9. Sobre lo expuesto en el numeral 3.1.5 “Higiene en espacios de manipulación de alimentos y almacenamiento de canastas – (MC)”, esa entidad deberá instruir las medidas de control necesarias para que en los futuros ciclos de entrega los establecimientos retiren oportunamente los residuos generados en cada ciclo y mantengan el aseo e higiene en las dependencias donde se efectúa el armado y entrega de canastas, así como también, que no se mantengan las canastas en el piso. Lo anterior, tendrá que ser validado por la Unidad de Auditoría Interna de la JUNAEB.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

10. En cuanto a lo objetado en los numerales 4.1.1 y 4.1.2, correspondientes al tercer y sexto ciclo respectivamente, sobre “Validación de identidad de los beneficiarios a través de cédula de identidad – CI–, poder simple u otros medios de acreditación – (MC)”, la JUNAEB deberá adoptar las medidas de control necesarias para que los establecimientos educacionales, a través de sus encargados del Programa de Alimentación Escolar, PAE, cumplan estrictamente el nombrado Protocolo para el Armado y Entrega de Canastas, en lo particular, sobre el proceso de validación de los estudiantes, cuyos apoderados retiran el beneficio, cuya validación le corresponderá a la Unidad de Auditoría Interna de esa entidad.

11. Respecto de lo observado en los numerales 4.2.1 y 4.2.2 sobre “Cumplimiento del protocolo entregado por JUNAEB a los establecimientos educacionales para la entrega de canastas a los beneficiarios – (MC)”, correspondientes al tercer y sexto ciclo respectivamente, la JUNAEB deberá adoptar las medidas de control necesarias para que los establecimientos educacionales, a través de sus encargados PAE, cumplan estrictamente el nombrado Protocolo para el Armado y Entrega de Canastas, en lo particular, sobre el proceso de registro de apoderados que retiran el beneficio, efectuado por el ministro de fe, lo que deberá ser verificado por la Unidad de Auditoría Interna de ese servicio.

12. En cuanto a lo observado en los numerales 4.3.1 y 4.3.2 correspondientes al tercer y sexto ciclo respectivamente, sobre “Análisis de canastas asignadas, abastecidas y entregadas al beneficiario – (MC)”, como también el numeral 4.6 “Saldo de canastas en los establecimientos – (MC)”, esa entidad deberá adoptar las medidas de control necesarias para fortalecer la gestión de saldos de canastas en los futuros ciclos de entrega y ajustar el protocolo a esos fines, acciones que deberán ser verificadas por la Unidad de Auditoría Interna de la JUNAEB.

13. Sobre lo expuesto en el numeral 4.4 “Canastas incompletas entregadas a los beneficiarios – (C)”, la JUNAEB, en un plazo máximo de 30 días hábiles, contado desde la recepción del presente oficio, deberá remitir en formato digital a esta Contraloría Regional, las actas que permitan acreditar que durante la cuarta entrega de canastas, se agregó el producto faltante -puré de fruta- en las 150 canastas de alimentos correspondientes al tercer ciclo.

14. De acuerdo con lo observado en los numerales 4.5.1.1 y 4.5.1.2 sobre “Doble entrega de canastas de alimentos – (C)”, correspondientes al tercer y sexto ciclo respectivamente, esa entidad deberá ajustar el protocolo de entrega de canastas, incorporando las medidas de control para que los establecimientos educacionales informen y respalden las situaciones que requieran validación de la JUNAEB, respecto de la asignación de doble beneficio u otras situaciones referidas a la entrega de canasta de alimentos a los estudiantes, lo que deberá ser documentado e informado a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, en el plazo de 60 días hábiles contados desde la recepción del presente informe.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

15. De lo observado en los numerales 4.5.2.1 y 4.5.2.2 correspondientes al tercer y sexto ciclo respectivamente, sobre “Registros erróneos – Duplicidad de RUN con nombres diferentes – (C)”, además de los numerales 4.5.3.1 y 4.5.3.2, sobre “Registros erróneos – RUN y nombre no coincidentes – (MC)”, del tercer y sexto ciclo, la JUNAEB deberá adoptar las medidas de control necesarias para que los establecimientos realicen un correcto registro de la entrega del beneficio y deberá ajustar el protocolo a esos fines, lo que deberá ser validado por la Auditoría Interna de la entidad.

Finalmente, las observaciones que se categorizaron como Medianamente Complejas – MC, y que se encuentran detalladas en el Anexo N° 18, sobre “Estado de Observaciones de Informe Final N° 670, de 2020, su corrección deberá ser validada y acreditada por la Unidad de Auditoría Interna de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas de la Región de Tarapacá, a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, que esta Entidad de Control puso a disposición de las entidades públicas, según lo dispuesto en el oficio N° 14.100, de 2018. Lo anterior, sin perjuicio de aquellas expuestas en el oficio N° 23.588, de 2020, “Oficio sobre primeros resultados de la auditoría a la entrega de canastas de alimentos a estudiantes beneficiarios del programa de alimentación escolar, PAE, en la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB, de la Región de Tarapacá”, que ya fueron atendidas por el servicio.

Remítase el presente documento a la Directora Regional de Tarapacá y al Auditor Interno de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas.

Saluda atentamente a Ud.,

Firmado electrónicamente por:

Nombre:	RICARDO PROVOSTE ACEVEDO
Cargo:	Jefe de Unidad de Control Externo
Fecha:	15/12/2020



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

**ANEXO N° 1**  
**ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES VISITADOS**

COMUNA	NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO	RBD	FECHA DE VISITAS	
			TERCER CICLO	SEXTO CICLO
Alto Hospicio	Escuela de Lenguaje Flor del Valle	40193	19/05 y 20/05	28/07
	Liceo Bicentenario Juan Pablo II	10917	19/05 y 20/05	22/07
	Colegio Macaya	12693	20/05	23/07 y 24/07
	Colegio San Pedro	12655	19/05 y 20/05	24/07
Iquique	Liceo Bernardo O'Higgins	107	26/05	23/07
	Escuela Especial Flor del Inca	102	26/05	23/07 y 24/07
	Escuela Paula Jara Quemada	117	26/05	23/07 y 24/07
	Escuela Placido Villarroel	114	26/05	23/07 y 24/07
	Escuela República de Croacia	116	25/05 y 26/05	23/07
	Escuela General Básica y Desarrollo Artístico Violeta Parra	103	26/05	23/07 y 24/07
	Instituto del Mar Almirante Carlos Condell	106	25/05 y 29/05	23/07
Pozo Almonte	Escuela Estrella del Sur	12617	27/05	30/07
	Escuela Básica de Pozo Almonte F-97	193	27/05	03/08

Fuente: Datos de establecimientos educacionales proporcionados por la JUNAEB, a través del archivo maestro de asignación de canastas



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 2  
ALUMNOS NO BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA PAE QUE RECIBIERON  
CANASTAS

TERCER CICLO DE ENTREGA

ESTABLECIMIENTO	RUT	DV	NOMBRE	CHISO L_SSO O (*)	ID MARCA PAE (**)
COLEGIO MACAYA	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	0	0
	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	0	0
	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	0	0
	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	0	9
	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	0	9
	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	0	9
	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	0	9
	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	0	9
	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	0	0
	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	0	9
	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	0	0
	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	0	0
	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	0	9
	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	0	9
	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	0	9
	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	0	9
	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	0	9
	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	0	9
	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	0	9
	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	-1	9
	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	-1	9
	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	-1	9
	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	-1	9
	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	-1	9
	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	-1	9
	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	-1	9
	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	-1	9
	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	-1	9
	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	-1	9
	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	-1	9
	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	-1	9
	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	-1	9
	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	-1	9
	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	-1	9
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	-1	9	
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	-1	9	
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	-1	9	
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	-1	9	
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	-1	9	
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	-1	9	





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
 CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ  
 UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 2  
 ALUMNOS NO BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA PAE QUE RECIBIERON  
 CANASTAS

TERCER CICLO DE ENTREGA

ESTABLECIMIENTO	RUT	DV	NOMBRE	CHISO L_SSO O (*)	ID MARCA PAE (**)
ESCUELA FLOR DEL INCA	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	0	0
	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	0	0
	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	0	0
	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	0	9
	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	0	9
	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	0	9
	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	0	9
	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	0	0
	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	0	9
	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	0	9
	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	0	0
	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	0	0
	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	0	9
	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	0	9
	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	0	9
	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	-1	9
	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	0	9
	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	-1	9
	ESCUELA FLOR DEL VALLE	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	0
[REDACTED]		[REDACTED]	[REDACTED]	0	9
[REDACTED]		[REDACTED]	[REDACTED]	0	9
[REDACTED]		[REDACTED]	[REDACTED]	0	9
[REDACTED]		[REDACTED]	[REDACTED]	0	9
[REDACTED]		[REDACTED]	[REDACTED]	0	0
[REDACTED]		[REDACTED]	[REDACTED]	0	9
[REDACTED]		[REDACTED]	[REDACTED]	0	9
[REDACTED]		[REDACTED]	[REDACTED]	0	9
[REDACTED]		[REDACTED]	[REDACTED]	-1	9
[REDACTED]		[REDACTED]	[REDACTED]	0	9
[REDACTED]		[REDACTED]	[REDACTED]	-1	9
[REDACTED]		[REDACTED]	[REDACTED]	0	0
[REDACTED]		[REDACTED]	[REDACTED]	-1	9
[REDACTED]		[REDACTED]	[REDACTED]	-1	9
[REDACTED]		[REDACTED]	[REDACTED]	-1	9
[REDACTED]		[REDACTED]	[REDACTED]	-1	9
[REDACTED]		[REDACTED]	[REDACTED]	0	9
[REDACTED]		[REDACTED]	[REDACTED]	-1	9



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
 CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ  
 UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 2  
 ALUMNOS NO BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA PAE QUE RECIBIERON  
 CANASTAS

TERCER CICLO DE ENTREGA

ESTABLECIMIENTO	RUT	DV	NOMBRE	CHISO L_SSO O (*)	ID MARCA PAE (**)
	██████	██████████		0	9
	██████	██████████		-1	9
	██████	██████████		-1	9
	██████	██████████		-1	9
	██████	██████████		-1	9
	██████	██████████		0	0
	██████	██████████		-1	9
	██████	██████████		-1	9
	██████	██████████		-1	9
	██████	██████████		-1	9
	██████	██████████		-1	9
	██████	██████████		-1	9
	██████	██████████		-1	9
	██████	██████████		-1	9
	██████	██████████		-1	9
	██████	██████████		-1	9
	██████	██████████		-1	9
	██████	██████████		-1	9
	██████	██████████		-1	9
	██████	██████████		-1	9
	██████	██████████		-1	9
	██████	██████████		-1	9
	██████	██████████		-1	9
	██████	██████████		-1	9
	██████	██████████		-1	9
	██████	██████████		-1	9
	██████	██████████		-1	9
	██████	██████████		-1	9
	██████	██████████		-1	9
	██████	██████████		-1	9
	██████	██████████		-1	9
	██████	██████████		-1	9
	██████	██████████		-1	9
	██████	██████████		-1	9
	██████	██████████		-1	9
	██████	██████████		0	9
	██████	██████████		0	9
ESCUELA PLACIDO VILLARROEL	██████	██████████		0	9
	██████	██████████		0	0
	██████	██████████		0	9
	██████	██████████		0	0
	██████	██████████		0	9







CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 2  
ALUMNOS NO BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA PAE QUE RECIBIERON  
CANASTAS

TERCER CICLO DE ENTREGA

ESTABLECIMIENTO	RUT	DV	NOMBRE	CHISO L_SSO O (*)	ID MARCA PAE (**)
				0	9
				0	9
				0	9
				-1	9
				-1	9
				-1	9
				-1	9
				-1	9
				-1	9
				-1	9
				-1	9
				-1	9
				-1	9
				-1	9
				-1	9
				-1	9
				-1	9
				-1	9
				-1	9
				-1	9
				-1	9
				-1	9
				-1	9
				-1	9
				-1	9
				-1	9
				-1	9
				-1	9
				-1	9
				-1	9
				-1	9
				-1	9
				-1	9
				-1	9
				-1	9
				-1	9
				0	9
				-1	9
				-1	9
				-1	9
				-1	9
				0	9
				-1	9
				0	9



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

**ANEXO N° 2**  
**ALUMNOS NO BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA PAE QUE RECIBIERON**  
**CANASTAS**

**TERCER CICLO DE ENTREGA**

ESTABLECIMIENTO	RUT	DV	NOMBRE	CHISO L_SSO O (*)	ID MARCA PAE (**)	
	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	-1	9	
INSTITUTO DEL MAR	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	0	0	
	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	0	0	
	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	0	9	
	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	0	0	
	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	0	0	
	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	0	9	
	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	0	9	
	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	0	0	
	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	0	0	
	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	0	9	
	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	0	0	
	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	0	0	
	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	0	9	
	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	0	9	
	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	0	0	
	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	0	9	
	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	0	9	
	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	0	0	
	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	0	9	
	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	0	0	
	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	0	9	
	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	0	9	
	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	0	9	
	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	0	9	
	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	0	9	
	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	0	9	
	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	0	9	
	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	0	0	
	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	0	9	
	LICEO BERNARDO O'HIGGINS	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	0	0
	LICEO BERNARDO O'HIGGINS	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	0	0



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

**ANEXO N° 2**  
**ALUMNOS NO BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA PAE QUE RECIBIERON**  
**CANASTAS**

**TERCER CICLO DE ENTREGA**

ESTABLECIMIENTO	RUT	DV	NOMBRE	CHISO L_SSO O (*)	ID MARCA PAE (**)
				0	0
				0	9
				0	0
				0	0
				0	9
				0	0
				0	0
				0	9
				0	9
				0	9
				0	9
				0	0
				0	0
				0	0
				0	0
				0	0
				0	0
				0	0
				0	0
				0	9
				0	9
				0	9
				0	0
				0	0
				0	0
				0	0
				0	9
				0	9
				0	9
				-1	9
				0	9
				0	9
				0	9
				0	9
				-1	9
				-1	9
LICEO BICENTENARIO JUAN PABLO II				0	9
				0	9
				0	0



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 2  
ALUMNOS NO BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA PAE QUE RECIBIERON  
CANASTAS

TERCER CICLO DE ENTREGA

ESTABLECIMIENTO	RUT	DV	NOMBRE	CHISOL_SSO O (*)	ID MARCA PAE (**)
				0	0
				0	9
TOTAL	293				

Fuente: Actas de Entrega y Base de datos SIGE.

(\*) CHISOL\_SSO: 1 = Alumno programático beneficiario; 0= Alumno no beneficiario y -1= Alumno salió del programa Seguridad y Oportunidades (Chilesolidario) y por lo tanto ya no es beneficiario.

(\*\*) ID\_MARCA\_PA: 1= Alumno cumple con criterios de focalización y es beneficiario del programa PAE; 0 Alumno no es beneficiario y 9= No se tienen antecedentes de la situación socioeconómica del alumno.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
 CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ  
 UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N°3  
 ALUMNOS NO BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA PAE QUE RECIBIERON  
 CANASTAS

SEXTO CICLO DE ENTREGA

ESTABLECIMIENTO	RUT	DV	NOMBRES	CHISOL_ SSOO	ID MARCA PAE
COLEGIO MACAYA	[REDACTED]		[REDACTED]	0	0
	[REDACTED]		[REDACTED]	0	0
	[REDACTED]		[REDACTED]	0	0
	[REDACTED]		[REDACTED]	0	0
	[REDACTED]		[REDACTED]	0	0
	[REDACTED]		[REDACTED]	0	0
	[REDACTED]		[REDACTED]	0	0
	[REDACTED]		[REDACTED]	0	0
	[REDACTED]		[REDACTED]	0	0
	[REDACTED]		[REDACTED]	0	9
	[REDACTED]		[REDACTED]	0	0
	[REDACTED]		[REDACTED]	0	0
	[REDACTED]		[REDACTED]	0	0
	[REDACTED]		[REDACTED]	0	9
	[REDACTED]		[REDACTED]	0	0
	[REDACTED]		[REDACTED]	-1	9
	[REDACTED]		[REDACTED]	0	9
	[REDACTED]		[REDACTED]	-1	9
	[REDACTED]		[REDACTED]	0	0
	[REDACTED]		[REDACTED]	-1	9
	[REDACTED]		[REDACTED]	-1	9
	[REDACTED]		[REDACTED]	-1	9
	[REDACTED]		[REDACTED]	-1	9
	[REDACTED]		[REDACTED]	-1	9
	[REDACTED]		[REDACTED]	-1	9
	[REDACTED]		[REDACTED]	-1	9
	[REDACTED]		[REDACTED]	-1	9
	[REDACTED]		[REDACTED]	0	9
	[REDACTED]		[REDACTED]	-1	9
	[REDACTED]		[REDACTED]	-1	9
[REDACTED]		[REDACTED]	0	9	
[REDACTED]		[REDACTED]	-1	9	



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

**ANEXO N°3**  
**ALUMNOS NO BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA PAE QUE RECIBIERON**  
**CANASTAS**

**SEXTO CICLO DE ENTREGA**

ESTABLECIMIENTO	RUT	DV	NOMBRES	CHISOL_SSOO	ID MARCA PAE
	[REDACTED]		[REDACTED]	-1	9
	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	-1	9
	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	-1	9
	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	-1	9
	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	-1	9
	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	-1	9
	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	-1	9
	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	-1	9
	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	-1	9
	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	-1	9
	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	-1	9
	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	-1	9
	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	-1	9
	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	-1	9
	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	-1	9
	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	-1	9
COLEGIO REPÚBLICA DE CROACIA	[REDACTED]		[REDACTED]	0	9
	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	0	9
	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	0	0
	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	0	9
	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	0	9
	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	0	0
	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	0	9
	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	0	9
	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	0	9
	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	0	0
	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	-1	9
	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	0	9
	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	0	9
	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	0	9
	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	0	9
	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	0	9



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N°3  
ALUMNOS NO BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA PAE QUE RECIBIERON  
CANASTAS

SEXTO CICLO DE ENTREGA

ESTABLECIMIENTO	RUT	DV	NOMBRES	CHISOL_ SSOO	ID MARCA PAE
	[REDACTED]		[REDACTED]	0	9
	[REDACTED]		[REDACTED]	0	9
	[REDACTED]		[REDACTED]	-1	9
	[REDACTED]		[REDACTED]	-1	9
	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	-1	9
	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	-1	9
	[REDACTED]		[REDACTED]	-1	9
	[REDACTED]		[REDACTED]	-1	9
	[REDACTED]		[REDACTED]	-1	9
	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	-1	9
	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	-1	9
	[REDACTED]		[REDACTED]	-1	9
	[REDACTED]		[REDACTED]	-1	9
	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	-1	9
	[REDACTED]		[REDACTED]	-1	9
	[REDACTED]		[REDACTED]	-1	9
	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	-1	9
	[REDACTED]		[REDACTED]	-1	9
	[REDACTED]		[REDACTED]	-1	9
	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	-1	9
	[REDACTED]		[REDACTED]	-1	9
	[REDACTED]		[REDACTED]	-1	9
	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	-1	9
	[REDACTED]		[REDACTED]	-1	9
	[REDACTED]		[REDACTED]	-1	9
	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	-1	9
	[REDACTED]		[REDACTED]	-1	9
	[REDACTED]		[REDACTED]	-1	9
	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	-1	9
	[REDACTED]		[REDACTED]	-1	9
	[REDACTED]		[REDACTED]	-1	9
	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	-1	9
	[REDACTED]		[REDACTED]	-1	9
	[REDACTED]		[REDACTED]	-1	9





**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

**ANEXO N°3**  
**ALUMNOS NO BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA PAE QUE RECIBIERON**  
**CANASTAS**

**SEXTO CICLO DE ENTREGA**

ESTABLECIMIENTO	RUT	DV	NOMBRES	CHISOL_ SSOO	ID MARCA PAE
	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	0	9
	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	-1	9
	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	0	9
	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	-1	9
	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	0	9
	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	-1	9
COLEGIO SAN PEDRO	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	0	9
	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	0	9
	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	0	0
	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	0	9
	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	0	9
ESCUELA ARTISTICA VIOLETA PARRA	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	0	9
ESCUELA ESPECIAL FLOR DEL INCA	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	0	9
	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	0	0
	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	0	9
ESCUELA ESTRELLA DEL SUR	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	-1	9
	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	-1	9
ESCUELA FLOR DEL VALLE	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	0	9
	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	0	9
	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	0	9
	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	0	9
	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	0	9
	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	-1	9
	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	0	9
	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	0	9
	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	-1	9
	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	-1	9
	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	0	0
	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	-1	9
	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	-1	9
	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	-1	9



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

**ANEXO N°3**  
**ALUMNOS NO BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA PAE QUE RECIBIERON**  
**CANASTAS**

**SEXTO CICLO DE ENTREGA**

ESTABLECIMIENTO	RUT	DV	NOMBRES	CHISOL_SSOO	ID MARCA PAE	
	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	-1	9	
	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	-1	9	
	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	-1	9	
ESCUELA PLACIDO VILLARROEL	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	0	9	
	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	0	0	
	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	0	9	
	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	0	9	
	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	-1	9	
	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	0	0	
	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	0	9	
	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	0	9	
	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	0	9	
	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	0	0	
	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	-1	9	
	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	-1	9	
	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	-1	9	
	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	0	9	
	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	-1	9	
	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	-1	9	
	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	-1	9	
	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	-1	9	
	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	0	9	
	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	0	9	
	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	0	9	
	INSTITUTO DEL MAR CARLOS CONDELL	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	0	0
		[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	0	0
		[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	0	0
[REDACTED]		[REDACTED]	[REDACTED]	0	0	
[REDACTED]		[REDACTED]	[REDACTED]	0	0	
[REDACTED]		[REDACTED]	[REDACTED]	0	0	
[REDACTED]		[REDACTED]	[REDACTED]	0	0	
[REDACTED]		[REDACTED]	[REDACTED]	0	0	



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N°3  
ALUMNOS NO BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA PAE QUE RECIBIERON  
CANASTAS

SEXTO CICLO DE ENTREGA

ESTABLECIMIENTO	RUT	DV	NOMBRES	CHISOL_SSOO	ID MARCA PAE
	[REDACTED]		[REDACTED]	0	0
	[REDACTED]		[REDACTED]	0	0
	[REDACTED]		[REDACTED]	0	0
	[REDACTED]		[REDACTED]	0	0
	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	0	0
	[REDACTED]		[REDACTED]	0	0
	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	0	9
	[REDACTED]		[REDACTED]	0	9
	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	0	0
	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	0	9
LICEO BERNARDO O'HIGGINS	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	0	0
	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	0	0
	[REDACTED]		[REDACTED]	0	9
	[REDACTED]		[REDACTED]	0	0
	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	0	0
	[REDACTED]		[REDACTED]	0	9
	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	0	0
	[REDACTED]		[REDACTED]	0	0
	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	0	0
	[REDACTED]		[REDACTED]	0	0
	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	0	9
	[REDACTED]		[REDACTED]	0	9
	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	0	0
	[REDACTED]		[REDACTED]	0	9
	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	0	9
	[REDACTED]		[REDACTED]	0	9
	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	-1	9
	LICEO BICENTENARIO JUAN PABLO II	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	0
[REDACTED]			[REDACTED]	0	0
[REDACTED]			[REDACTED]	0	9



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N°3  
ALUMNOS NO BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA PAE QUE RECIBIERON  
CANASTAS

SEXTO CICLO DE ENTREGA

ESTABLECIMIENTO	RUT	DV	NOMBRES	CHISOL_SSOO	ID MARCA PAE
				0	9
				0	9
TOTAL	196				

Fuente: Actas de Entrega y Base de datos SIGE.

(\*) CHISOL\_SSOO: 1 = Alumno programático beneficiario; 0= Alumno no beneficiario y -1= Alumno salió del programa Seguridad y Oportunidades (Chilesolidario) y por lo tanto ya no es beneficiario.

(\*\*) ID\_MARCA\_PA: 1= Alumno cumple con criterios de focalización y es beneficiario del programa PAE; 0 Alumno no es beneficiario y 9= No se tienen antecedentes de la situación socioeconómica del alumno.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 4  
ALUMNOS REGISTRADOS EN ACTAS DE ENTREGA DE CANASTAS Y CUYO RUT  
NO SE ENCUENTRA REGISTRADO EN SIGE.

TERCER CICLO DE ENTREGA

N°	ESTABLECIMIENTO	NOMBRE	RUT	DV
1	COLEGIO MACAYA	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
2		[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
3		[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
4		[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
5		[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
6		[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
7		[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
8		[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
9		[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
10		[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
11		[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
12	ESCUELA ESTRELLA DEL SUR	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
13		[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
14		[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
15	ESCUELA FLOR DEL VALLE	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
16		[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
17		[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
18		[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
19		[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
20		[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
21		[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
22		[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
23		[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
24		[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
25		[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
26		[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
27		[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
28		[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
29		[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
30		[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
31		[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
32	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	
33	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	
34	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	
35	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	
36	ESCUELA PLACIDO VILLARROEL	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
37		[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
38	ESCUELA REPÚBLICA DE CROACIA	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
39		[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
40		[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
41		[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
42		[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
43		[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
44		[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
45		[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
46		[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
47		[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
48		[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
49		[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
50		[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
51		[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

**ANEXO N° 4**  
**ALUMNOS REGISTRADOS EN ACTAS DE ENTREGA DE CANASTAS Y CUYO RUT**  
**NO SE ENCUENTRA REGISTRADO EN SIGE.**

**TERCER CICLO DE ENTREGA**

N°	ESTABLECIMIENTO	NOMBRE	RUT	DV
52				
53				
54				
55				
56				
57				
58				
59				
60				
61				
62				
63				
64				
65				
66		INSTITUTO DEL MAR IQUIQUE		
67				
68				
69	LICEO BERNARDO O'HIGGINS			
70				
71				
72	LICEO BICENTENARIO JUAN PABLO II			
73				

Fuente: Actas de entrega de canastas, tercer ciclo, cruzadas con base de datos del SIGE



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

**ANEXO N° 5**  
**ALUMNOS REGISTRADOS EN ACTAS DE ENTREGA DE CANASRAS Y CUYO RUT NO SE**  
**ENCUENTRA REGISTRADO EN SIGE**

**SEXTO CICLO DE ENTREGA**

N°	ESTABLECIMIENTO	NOMBRES	RUT	DV
1	COLEGIO MACAYA	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
2		[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
3		[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
4		[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
5		[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
6		[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
7		[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
8		[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
9		[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
10		[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
11		[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
12		[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
13		[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
14		[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
15		[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
16		[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
17		[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
18		[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
19		[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
20	COLEGIO REPÚBLICA DE CROACIA	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
21		[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
22		[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
23		[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
24	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	
25	COLEGIO SAN PEDRO	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
26		[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
27		[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
28	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	
29	ESCUELA ARTÍSTICA VIOLETA PARRA	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
30	ESCUELA ESPECIAL FLOR DEL INCA	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
31	ESCUELA ESTRELLA DEL SUR	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
32		[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
33		[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
34		[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
35		[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
36		[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
37		[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
38		[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
39		[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
40		[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
41		[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
42	ESCUELA FLOR DEL VALLE	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
43		[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
44	ESCUELA PLACIDO VILLARROEL	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
45		[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
46	LICEO BERNARDO O'HIGGINS	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
47		[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
48		[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
49		[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
50		[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
51	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 5  
ALUMNOS REGISTRADOS EN ACTAS DE ENTREGA DE CANASRAS Y CUYO RUT NO SE  
ENCUENTRA REGISTRADO EN SIGE

SEXTO CICLO DE ENTREGA

N°	ESTABLECIMIENTO	NOMBRES	RUT	DV
52	LICEO BICENTENARIO JUAN PABLO II			

Fuente: Actas de entrega de canastas, sexto ciclo, cruzadas con base de datos del SIGE





**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

**ANEXO N° 6**

**VARIACIÓN DE ASIGNACIÓN DE CANASTAS ENTRE EL TERCER Y SEXTO CICLO DE ENTREGA DEL BENEFICIO**

RBD	NOMBRE ESTABLECIMIENTO	CANASTAS COMPROMETIDAS CICLO 3	CANASTAS COMPROMETIDAS CICLO 4	DIFERENCIA ENTRE CICLOS 3-4	CANASTAS COMPROMETIDAS CICLO 5	DIFERENCIA ENTRE CICLOS 4-5	CANASTAS COMPROMETIDAS CICLO 6	DIFERENCIA ENTRE CICLOS 5-6
12693	COLEGIO MACAYA	642	642	0	642	0	642	0
116	COLEGIO REPUBLICA DE CROACIA	636	632	-4	632	0	632	0
12655	COLEGIO SAN PEDRO	455	455	0	455	0	455	0
102	ESC. EDUC. ESPECIAL FLOR DEL INCA	86	71	-15	71	0	71	0
103	ESC. EDUC. GRAL. BAS. Y DES. ART. VIOLETA PARRA	350	350	0	350	0	350	0
193	ESCUELA BASICA POZO ALMONTE	540	540	0	540	0	540	0
40193	ESCUELA ESPECIAL DE LENGUAJE FLOR DEL VALLE	190	130	-60	130	0	130	0
12617	ESCUELA ESTRELLA DEL SUR	671	671	0	671	0	671	0
117	ESCUELA PAULA JARAQUEMADA ALQUIZAR	494	494	0	494	0	494	0
114	ESCUELA PLACIDO VILLARROEL	310	310	0	310	0	310	0
106	INSTITUTO DEL MAR ALMIRANTE CARLOS CONDEL	287	287	0	287	0	287	0
107	LICEO LIBERT. GRAL. BERNARDO O'HIGGINS	359	359	0	359	0	359	0
10917	LICEO S.S JUAN PABLO SEGUNDO	450	460	10	460	0	460	0

Fuente: Maestro de asignación de canastas ciclos 3-6, de la JUNAEB.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 7

ZONA DE ACOPIO SUCIA Y SANITIZACIÓN DURANTE EL PROCESO.

Zona de acopio de canastas en estado de suciedad y presencia de insectos muertos



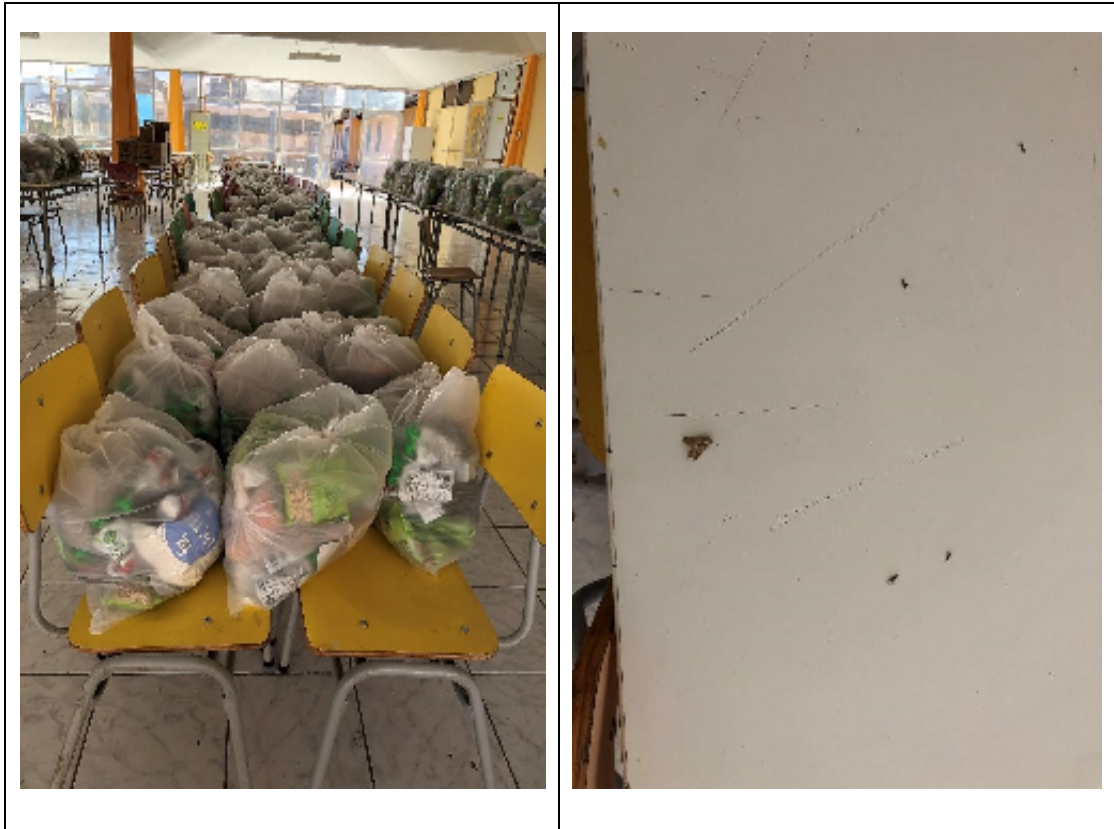
Fotografías tomadas en el Instituto del Mar, Iquique. El día 29-05-2020.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N°7  
ZONA DE ACOPIO SUCIA Y SANITIZACIÓN DURANTE EL PROCESO.  
(CONTINUACIÓN)

Zona de acopio de canastas en estado de suciedad y presencia de insectos muertos



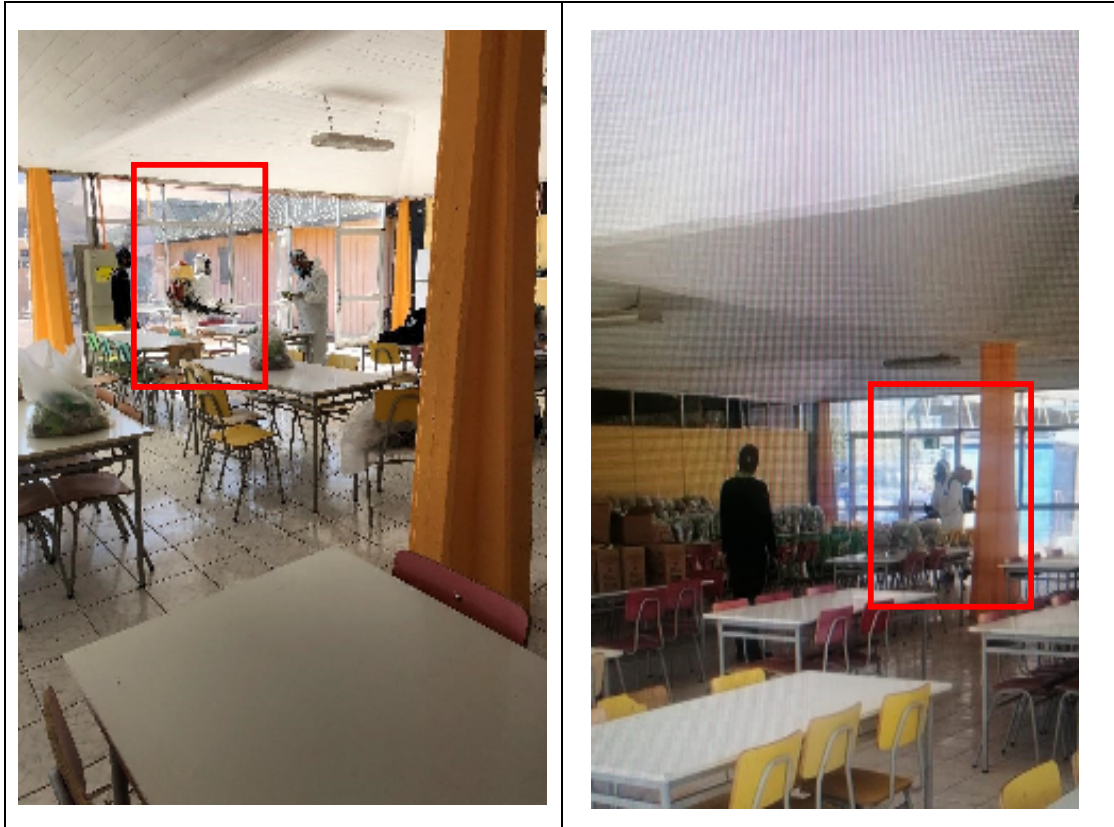
Fotografías tomadas en el Instituto del Mar, Iquique. El día 29-05-2020.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N°7  
ZONA DE ACOPIO SUCIA Y SANITIZACIÓN DURANTE EL PROCESO.  
(CONTINUACIÓN)

Sanitación del lugar de acopio de canastas en el proceso de entrega.



Fotografías tomadas en el Instituto del Mar, Iquique. El día 29-05-2020.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N°7  
ZONA DE ACOPIO SUCIA Y SANITIZACIÓN DURANTE EL PROCESO.  
(CONTINUACIÓN)

Sanitación del lugar de acopio de canastas en el proceso de entrega.



Fotografías tomadas en el Instituto del Mar, Iquique. El día 29-05-2020.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

**ANEXO N° 8**  
**CAMBIO EN LA PROTEINA INFORMADA EN EL SITIO WEB DE JUNAEB,**  
**RESPECTO CON LO INFORMADO A LOS ESTABLECIMIENTOS**  
**EDUCACIONALES**

CATEGORIA	MINUTA INFORMADA A ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES			MINUTA PUBLICADA EN SITIO WEB WWW.JUNAEB.CL A CONTAR DEL 22-05-20	DIFERENCIAS
	PRODUCTO	UNIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	
Porción Líquida Desayuno (*)	Leche Sabor 70% o Leche en Polvo 12%, 18%, 26%	kg	1	1	
	Leche Individual 200cc	200 c.c.	15	15	
Porción Sólida Desayuno (*)	Cereal	300 gr.	1	1	
	Avena	500 gr.	1	1	Página web señala 300 gr. o 500 gr., de avena
	Barra cereal	20 gr.	15	15	
Verduras Almuerzo	Zanahoria	Kg.	0,3	0,3	
	Cebolla	Kg.	0,4	0,4	
	Papa	Kg.	1	1	
Proteína Almuerzo	Huevos (Unidad)	Unidad	6	6	
Proteína Almuerzo (*)	Atún	Kg.	1	1	
	Jurel Conserva (425 grs drenado/250 grs no drenado)	Tarro	2	1 (**)	Página web señala 1 kg de atún pouch o 250 gr. Drenado de jurel.
Acompañamiento Almuerzo	Fideos	400 gr.	2	2	
Aderezo Acompañamiento Almuerzo	Aceite	900 c.c.	1	1	
Postre (*)	Fruta Natural (Manzana o Pera o Plátano)	Kg.	2	2	Página web señala sólo manzanas
				23	Página web incorpora 23 unidades de puré de fruta

Fuente: Minuta proporcionada por establecimientos educacionales, en correo que JUNAEB les informa la minuta de la tercera entrega de canastas; Minuta publicada en [www.junaeb.cl](http://www.junaeb.cl), revisada el día 22 de mayo de 2020.

(\*) Una u otra alternativa de esa categoría

(\*\*) Se determinó la cantidad de tarros de la minuta actualizada por JUNAEB, de acuerdo al peso que allí se indica.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 9  
EVIDENCIA FOTOGRÁFICA MANZANAS EN MAL ESTADO – CANASTAS  
ESCUELA BÁSICA DE POZO ALMONTE F-97



Fotografías tomadas en la Escuela Básica de Pozo Almonte.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 10

EVIDENCIA FOTOGRÁFICA ACOPIO DE RESIDUOS ORGÁNICOS Y RESIDUOS SÓLIDOS CONTIGUO A LA COCINA DE ACOPIO DE ALIMENTOS QUE COMPONEN LAS CANASTAS – ESCUELA ESTRELLA DEL SUR DE POZO ALMONTE



Fotografías tomadas en la Escuela Básica de Pozo Almonte.





**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

**ANEXO N° 11**  
**DIFERENCIAS ENTRE CANTIDAD DE CANASTAS ABASTECIDAS Y ENTREGADAS A LOS ESTUDIANTES BENEFICIARIOS**

**TERCER CICLO DE ENTREGA**

RBD	ESTABLECIMIENTO	CANASTAS ASIGNADAS - MAESTRO	CANASTAS ABASTECIDAS - PROVEEDOR	CANASTAS ENTREGADAS A BENEFICIARIO	DIFERENCIA ENTRE CANASTAS RECIBIDAS Y ENTREGADAS AL BENEFICIARIO	SALDOS DEVUELTOS	SALDOS INCORPORADOS	DIFERENCIA
12693	COLEGIO MACAYA	642	642	642	0	0	0	0
12655	COLEGIO SAN PEDRO	455	455	455	0	0	0	0
103	ESCUELA ARTISTICA VIOLETA PARRA	350	350	349	1	0	0	1
12617	ESCUELA ESTRELLA DEL SUR	671	671	659	12	0	0	12
102	ESCUELA FLOR DEL INCA	86	86	86	0	0	0	0
40193	ESCUELA FLOR DEL VALLE	190	190	190	0	0	0	0
117	ESCUELA PAULA JARAQUEMADA	494	494	494	0	0	0	0
114	ESCUELA PLACIDO VILLARROEL	310	310	328	-18	0	20	2
116	ESCUELA REPÚBLICA DE CROACIA	636	636	628	8	8	0	0
106	INSTITUTO DEL MAR	287	287	287	0	0	0	0
107	LICEO BERNARDO O'HIGGINS	359	359	359	0	0	0	0
10917	LICEO JUAN PABLO II	450	450	450	0	0	0	0

Fuente: Actas de entrega de canastas, actas de recepción (abastecimiento), maestro de asignación tercer ciclo y saldos informados por JUNAEB.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 12

DIFERENCIAS ENTRE CANTIDAD DE CANASTAS ABASTECIDAS Y ENTREGADAS A LOS ESTUDIANTES BENEFICIARIOS

SEXTO CICLO DE ENTREGA

RBD	ESTABLECIMIENTO	CANASTAS ASIGNADAS - MAESTRO	CANASTAS ABASTECIDAS	CANASTAS ENTREGADAS A BENEFICIARIO	DIFERENCIA ENTRE ABASTECIDO Y ENTREGADO A BENEFICIARIO
102	ESCUELA ESPECIAL FLOR DEL INCA	71	71	71	0
103	ESCUELA ARTISTICA VIOLETA PARRA	350	350	346	4
106	INSTITUTO DEL MAR CARLOS CONDELL	287	287	287	0
107	LICEO BERNARDO O'HIGGINS	359	329	361	-32
10917	LICEO BICENTENARIO JUAN PABLO II	460	460	454	6
114	ESCUELA PLACIDO VILLARROEL	310	310	310	0
116	COLEGIO REPÚBLICA DE CROACIA	632	632	631	1
117	ESCUELA PAULA JARAQUEMADA	494	494	491	3
12617	ESCUELA ESTRELLA DEL SUR	671	671	670	1
12655	COLEGIO SAN PEDRO	455	455	442	13
12693	COLEGIO MACAYA	642	642	640	2
193	ESCUELA BÁSICA DE POZO ALMONTE F-97	540	540	542	-2
40193	ESCUELA FLOR DEL VALLE	130	130	130	0

Fuente: Actas de entrega de canastas, actas de recepción (abastecimiento) y maestro de asignación sexto ciclo.

ANEXO N° 13  
DETALLE FOTOGRÁFICO CANASTA DEL INSTITUTO DEL MAR,  
ALMIRANTE CARLOS CONDELL DE IQUIQUE, CUYO  
CONTENIDO DE FRUTA ERA MENOR AL SEÑALADO EN LA  
MINUTA.

Canasta tipo 1: 15 puré de frutas de 90 gr.



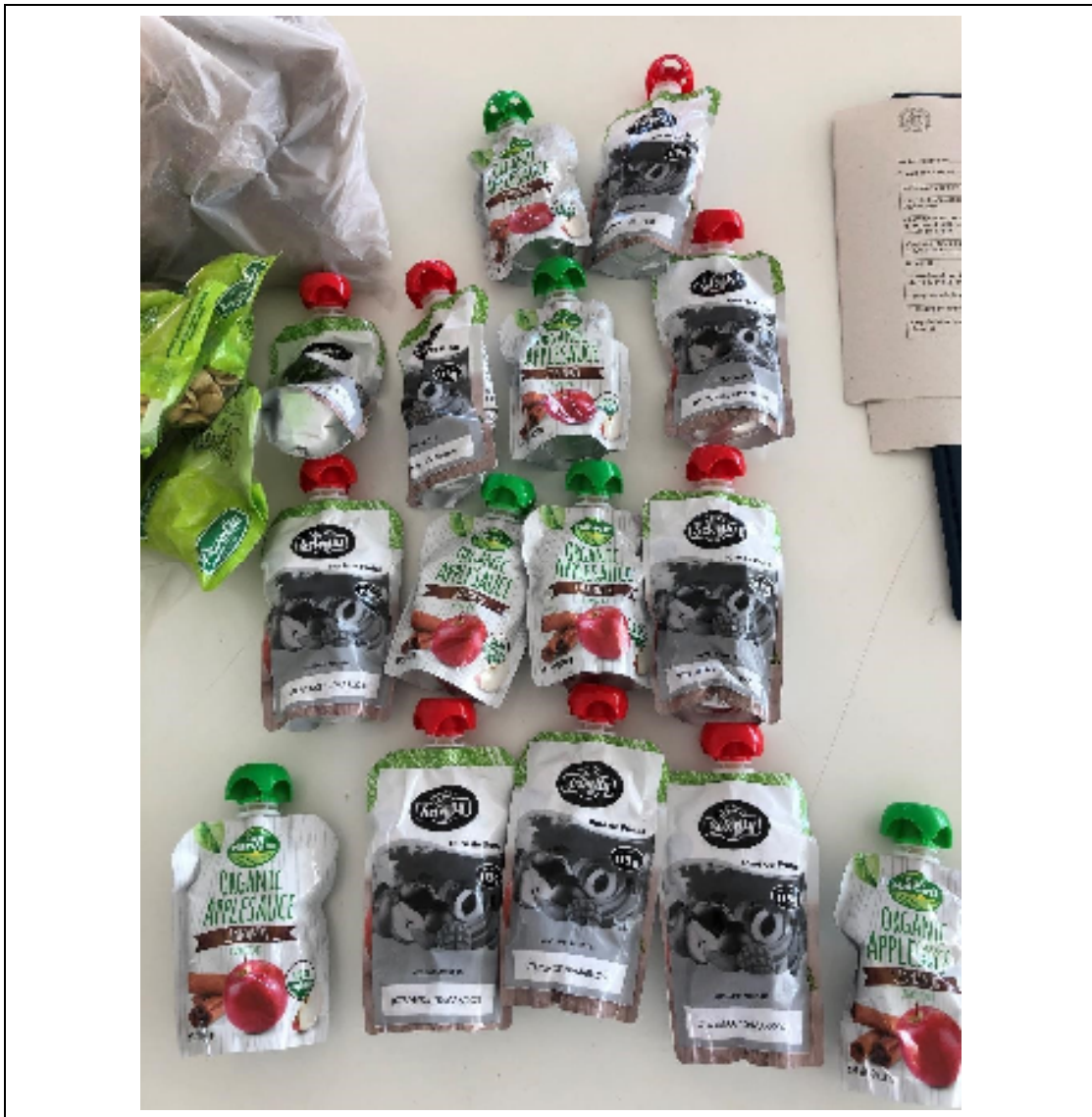
Fotografías tomadas en el Instituto del Mar, Iquique. El día 29-05-20.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 13  
DETALLE FOTOGRÁFICO CANASTA DEL INSTITUTO DEL MAR,  
ALMIRANTE CARLOS CONDELL DE IQUIQUE, CUYO  
CONTENIDO DE FRUTA ERA MENOR AL SEÑALADO EN LA  
MINUTA.

Canasta tipo 2: 6 puré de frutas de 90 gr. y 9 de 113 gr.



Fotografías tomadas en el Instituto del Mar, Iquique. El día 29-05-20.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

**ANEXO N° 14**  
**REGISTROS ERRONEOS – RUT DUPLICADO CON NOMBRE DIFERENTE**

**TERCER CICLO DE ENTREGA**

N°	REGISTROS ACTAS DE ENTREGA		RUT COINCIDENTE		REGISTROS SIGE - MAYO 2020	
	ESTABLECIMIENTO	NOMBRE	RUT	DV	NOMBRES	APELLIDO PATERNO
1		[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
		[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
2		[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
		[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
3		[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
		[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
4	COLEGIO MACAYA	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
		[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
5		[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
		[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
6		[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
		[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
7		[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
		[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
8	COLEGIO SAN PEDRO	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
		[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
9		[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
		[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
10	ESCUELA ESTRELLA DEL SUR	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
		[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
11		[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
		[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

**ANEXO N° 14**  
**REGISTROS ERRONEOS – RUT DUPLICADO CON NOMBRE DIFERENTE**

**TERCER CICLO DE ENTREGA**

N°	REGISTROS ACTAS DE ENTREGA		RUT COINCIDENTE		REGISTROS SIGE - MAYO 2020	
	ESTABLECIMIENTO	NOMBRE	RUT	DV	NOMBRES	APELLIDO PATERNO
12	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
		[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
13		[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
		[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
14		[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
		[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
15		[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
		[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
16		[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
		[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
17		[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
		[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
18		[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
		[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
19	ESCUELA FLOR DEL VALLE	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
		[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	LOBOS
20		[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
		[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
21		[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
		[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
22		[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
		[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

**ANEXO N° 14**  
**REGISTROS ERRONEOS – RUT DUPLICADO CON NOMBRE DIFERENTE**

**TERCER CICLO DE ENTREGA**

N°	REGISTROS ACTAS DE ENTREGA		RUT COINCIDENTE		REGISTROS SIGE - MAYO 2020	
	ESTABLECIMIENTO	NOMBRE	RUT	DV	NOMBRES	APELLIDO PATERNO
23		[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
		[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
24	ESCUELA PLACIDO VILLARROEL	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
		[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
25		[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
		[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
26		[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
		[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED] S
27		[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
		[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
28		[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
		[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
29	INSTITUTO DEL MAR IQUIQUE	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
		[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
30		[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
		[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
31		[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
		[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
32		[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
		[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
33		[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
		[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

**ANEXO N° 14**  
**REGISTROS ERRONEOS – RUT DUPLICADO CON NOMBRE DIFERENTE**

**TERCER CICLO DE ENTREGA**

N°	REGISTROS ACTAS DE ENTREGA		RUT COINCIDENTE		REGISTROS SIGE - MAYO 2020	
	ESTABLECIMIENTO	NOMBRE	RUT	DV	NOMBRES	APELLIDO PATERNO
34		[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
		[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
35		[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
		[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
36		[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
		[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
37		[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
		[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
38		[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
		[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
39		[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
		[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
40		[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
		[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
41		[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
		[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
42		[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
		[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

Fuente: Actas de entrega y Base de datos del Sistema de Información General de Estudiantes SIGE





**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

**ANEXO N° 15**  
**REGISTROS ERRONEOS – RUT NO COINCIDENTE CON NOMBRE DE ALUMNO EN REGISTROS NO DUPLCIADOS, DE**  
**ACUERDO CON LA BASE DE DATOS DE MATRICULAS DEL SIGE**

**TERCER CICLO DE ENTREGA**

N°	REGISTROS ACTA DE ENTREGA		RUT COINCIDENTE		REGISTROS SISTEMA SIGE
	ESTABLECIMIENTO	NOMBRE	RUT	DV	NOMBRES
1	COLEGIO MACAYA	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
2		[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
3		[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
4		[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
5		[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
6		[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
7		[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
8		[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
9		[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
10		[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
11		[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
12		[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
13		[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
14		[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
15		[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
16	COLEGIO SAN PEDRO	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
17	ESCUELA ARTISTICA VIOLETA	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
18	ESCUELA FLOR DEL INCA	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
19	ESCUELA FLOR DEL VALLE	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
20		[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
21	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

**ANEXO N° 15**  
**REGISTROS ERRONEOS – RUT NO COINCIDENTE CON NOMBRE DE ALUMNO EN REGISTROS NO DUPLCIADOS, DE**  
**ACUERDO CON LA BASE DE DATOS DE MATRICULAS DEL SIGE**

**TERCER CICLO DE ENTREGA**

N°	REGISTROS ACTA DE ENTREGA		RUT COINCIDENTE		REGISTROS SISTEMA SIGE
	ESTABLECIMIENTO	NOMBRE	RUT	DV	NOMBRES
22	ESCUELA PLACIDO VILLARROEL	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
23		[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
24		[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
25		[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
26		[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
27		[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
28	ESCUELA REPÚBLICA DE CROACIA	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
29		[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
30		[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
31		[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
32		[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
33		[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
34	INSTITUTO DEL MAR IQUIQUE	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
35		[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
36		[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
37		[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
38		[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
39		[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
40		[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
41		[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
42		[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

ANEXO N° 15  
**REGISTROS ERRONEOS – RUT NO COINCIDENTE CON NOMBRE DE ALUMNO EN REGISTROS NO DUPLCIADOS, DE ACUERDO CON LA BASE DE DATOS DE MATRICULAS DEL SIGE**

**TERCER CICLO DE ENTREGA**

N°	REGISTROS ACTA DE ENTREGA		RUT COINCIDENTE		REGISTROS SISTEMA SIGE
	ESTABLECIMIENTO	NOMBRE	RUT	DV	NOMBRES
43					
44					
45					
46					
47					
48					
49					
50					
51					
52					
53					
54					
55					
56					
57					
58					
59					
60					
61					
62					
63					



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

**ANEXO N° 15**  
**REGISTROS ERRONEOS – RUT NO COINCIDENTE CON NOMBRE DE ALUMNO EN REGISTROS NO DUPLCIADOS, DE**  
**ACUERDO CON LA BASE DE DATOS DE MATRICULAS DEL SIGE**

**TERCER CICLO DE ENTREGA**

N°	REGISTROS ACTA DE ENTREGA		RUT COINCIDENTE		REGISTROS SISTEMA SIGE
	ESTABLECIMIENTO	NOMBRE	RUT	DV	NOMBRES
64					
65					
66					
67					
68					
69					
70					
71					
72					
73					
74					
75					
76					
77					
78					
79					
80					
81					
82					
83					
84					



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

**ANEXO N° 15**  
**REGISTROS ERRONEOS – RUT NO COINCIDENTE CON NOMBRE DE ALUMNO EN REGISTROS NO DUPLCIADOS, DE**  
**ACUERDO CON LA BASE DE DATOS DE MATRICULAS DEL SIGE**

**TERCER CICLO DE ENTREGA**

N°	REGISTROS ACTA DE ENTREGA		RUT COINCIDENTE		REGISTROS SISTEMA SIGE
	ESTABLECIMIENTO	NOMBRE	RUT	DV	NOMBRES
85					
86					
87					
88					
89					
90					
91					
92					
93					
94					
95					
96					
97					
98					
99					
100					
101					
102					
103					
104					
105					



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

**ANEXO N° 15**  
**REGISTROS ERRONEOS – RUT NO COINCIDENTE CON NOMBRE DE ALUMNO EN REGISTROS NO DUPLCIADOS, DE**  
**ACUERDO CON LA BASE DE DATOS DE MATRICULAS DEL SIGE**

**TERCER CICLO DE ENTREGA**

N°	REGISTROS ACTA DE ENTREGA		RUT COINCIDENTE		REGISTROS SISTEMA SIGE
	ESTABLECIMIENTO	NOMBRE	RUT	DV	NOMBRES
106					
107					
108					
109					
110					
111					
112					
113					
114					
115					
116					
117					
118					
119					
120					
121					
122					
123					
124					
125					
126					



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

**ANEXO N° 15**  
**REGISTROS ERRONEOS – RUT NO COINCIDENTE CON NOMBRE DE ALUMNO EN REGISTROS NO DUPLCIADOS, DE**  
**ACUERDO CON LA BASE DE DATOS DE MATRICULAS DEL SIGE**

**TERCER CICLO DE ENTREGA**

N°	REGISTROS ACTA DE ENTREGA		RUT COINCIDENTE		REGISTROS SISTEMA SIGE
	ESTABLECIMIENTO	NOMBRE	RUT	DV	NOMBRES
127					
128					
129					
130					
131					
132					
133					
134					
135					
136					
137					
138					
139					
140					
141					
142					
143					
144					
145					
146					
147					



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

**ANEXO N° 15**  
**REGISTROS ERRONEOS – RUT NO COINCIDENTE CON NOMBRE DE ALUMNO EN REGISTROS NO DUPLCIADOS, DE**  
**ACUERDO CON LA BASE DE DATOS DE MATRICULAS DEL SIGE**

**TERCER CICLO DE ENTREGA**

N°	REGISTROS ACTA DE ENTREGA		RUT COINCIDENTE		REGISTROS SISTEMA SIGE
	ESTABLECIMIENTO	NOMBRE	RUT	DV	NOMBRES
148					
149					
150					
151					
152					
153					
154					
155					
156					
157					
158					
159					
160					
161					
162					
163					
164					
165					
166					
167					
168					





**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

**ANEXO N° 15**  
**REGISTROS ERRONEOS – RUT NO COINCIDENTE CON NOMBRE DE ALUMNO EN REGISTROS NO DUPLCIADOS, DE**  
**ACUERDO CON LA BASE DE DATOS DE MATRICULAS DEL SIGE**

**TERCER CICLO DE ENTREGA**

N°	REGISTROS ACTA DE ENTREGA		RUT COINCIDENTE		REGISTROS SISTEMA SIGE
	ESTABLECIMIENTO	NOMBRE	RUT	DV	NOMBRES
169					
170					
171					
172					
173					
174					
175					
176					
177					
178					
179					
180					
181					
182					
183					
184					
185					
186					
187					
188					
189					



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

**ANEXO N° 15**  
**REGISTROS ERRONEOS – RUT NO COINCIDENTE CON NOMBRE DE ALUMNO EN REGISTROS NO DUPLCIADOS, DE**  
**ACUERDO CON LA BASE DE DATOS DE MATRICULAS DEL SIGE**

**TERCER CICLO DE ENTREGA**

N°	REGISTROS ACTA DE ENTREGA		RUT COINCIDENTE		REGISTROS SISTEMA SIGE
	ESTABLECIMIENTO	NOMBRE	RUT	DV	NOMBRES
190					
191					
192					
193					
194					
195					
196					
197					
198					
199					
200					
201					
202					
203					
204					
205					
206					
207					
208					
209					
210					



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

**ANEXO N° 15**  
**REGISTROS ERRONEOS – RUT NO COINCIDENTE CON NOMBRE DE ALUMNO EN REGISTROS NO DUPLCIADOS, DE**  
**ACUERDO CON LA BASE DE DATOS DE MATRICULAS DEL SIGE**

**TERCER CICLO DE ENTREGA**

N°	REGISTORS ACTA DE ENTREGA		RUT COINCIDENTE		REGISTROS SISTEMA SIGE
	ESTABLECIMIENTO	NOMBRE	RUT	DV	NOMBRES
211					
212					
213					
214					
215					
216					
217					
218					
219					
220					
221					
222					
223					
224					
225					
226					
227					
228					
229					
230					
231					



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

**ANEXO N° 15**  
**REGISTROS ERRONEOS – RUT NO COINCIDENTE CON NOMBRE DE ALUMNO EN REGISTROS NO DUPLCIADOS, DE**  
**ACUERDO CON LA BASE DE DATOS DE MATRICULAS DEL SIGE**

**TERCER CICLO DE ENTREGA**

N°	REGISTORS ACTA DE ENTREGA		RUT COINCIDENTE		REGISTROS SISTEMA SIGE
	ESTABLECIMIENTO	NOMBRE	RUT	DV	NOMBRES
232					
233					
234					
235					
236					
237					
238					
239					
240					
241					
242					
243					
244	LICEO BERNARDO O'HIGGINS				

Fuente: Actas de entrega y Registros del Sistema de Información General de Estudiantes - SIGE.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

ANEXO N° 16  
**REGISTROS ERRONEOS – RUT NO COINCIDENTE CON NOMBRE DE ALUMNO EN REGISTROS NO DUPLCIADOS, DE ACUERDO CON LA BASE DE DATOS DE MATRICULAS DEL SIGE**

**SEXTO CICLO DE ENTREGA**

REGISTROS ACTA DE ENTREGA			RUT COINCIDENTE		REGISTROS SISTEMA SIGE	
N°	ESTABLECIMIENTO	NOMBRE	RUT	DV	NOMBRES	APELLIDO PATERNO
1	COLEGIO REPÚBLICA DE CROACIA	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
2	ESCUELA ARTISTICA VIOLETA PARRA	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
3		[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
4		[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
5		[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
6		[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
7		[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
8		[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
9		[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
10		[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
11		[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
12		[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
13		[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
14		[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
15		[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
16		[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
17		[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
18		[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
19		[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

ANEXO N° 16  
**REGISTROS ERRONEOS – RUT NO COINCIDENTE CON NOMBRE DE ALUMNO EN REGISTROS NO DUPLCIADOS, DE ACUERDO CON LA BASE DE DATOS DE MATRICULAS DEL SIGE**

**SEXTO CICLO DE ENTREGA**

REGISTROS ACTA DE ENTREGA			RUT COINCIDENTE		REGISTROS SISTEMA SIGE	
N°	ESTABLECIMIENTO	NOMBRE	RUT	DV	NOMBRES	APELLIDO PATERNO
20		[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
21		[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
22		[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
23		[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
24		[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
25		[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
26		[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
27		[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
28		[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
29		[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
30		[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
31		[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
32		[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
33		[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
34		[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
35		[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED] AS
36		[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
37		[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

**ANEXO N° 16**  
**REGISTROS ERRONEOS – RUT NO COINCIDENTE CON NOMBRE DE ALUMNO EN REGISTROS NO DUPLCIADOS, DE**  
**ACUERDO CON LA BASE DE DATOS DE MATRICULAS DEL SIGE**

**SEXTO CICLO DE ENTREGA**

REGISTROS ACTA DE ENTREGA		RUT COINCIDENTE		REGISTROS SISTEMA SIGE		
N°	ESTABLECIMIENTO	NOMBRE	RUT	DV	NOMBRES	APELLIDO PATERNO
38						
39						
40						
41						
42						
43						
44						
45						
46						
47						
48						
49						
50						
51						
52						
53						
54						
55						
56						
57						



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

ANEXO N° 16  
**REGISTROS ERRONEOS – RUT NO COINCIDENTE CON NOMBRE DE ALUMNO EN REGISTROS NO DUPLCIADOS, DE ACUERDO CON LA BASE DE DATOS DE MATRICULAS DEL SIGE**

**SEXTO CICLO DE ENTREGA**

REGISTROS ACTA DE ENTREGA			RUT COINCIDENTE		REGISTROS SISTEMA SIGE	
N°	ESTABLECIMIENTO	NOMBRE	RUT	DV	NOMBRES	APELLIDO PATERNO
58		[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
59		[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
60		[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
61		[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
62		[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
63		[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
64		[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
65		[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
66		[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
67		[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
68	ESCUELA BÁSICA DE POZO ALMONTE F-97	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
69		[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
70		[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
71		[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
72		[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
73		[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
74		[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
75		[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
76		[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]





**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

ANEXO N° 16  
**REGISTROS ERRONEOS – RUT NO COINCIDENTE CON NOMBRE DE ALUMNO EN REGISTROS NO DUPLCIADOS, DE ACUERDO CON LA BASE DE DATOS DE MATRICULAS DEL SIGE**

**SEXTO CICLO DE ENTREGA**

REGISTROS ACTA DE ENTREGA			RUT COINCIDENTE		REGISTROS SISTEMA SIGE	
N°	ESTABLECIMIENTO	NOMBRE	RUT	DV	NOMBRES	APELLIDO PATERNO
77		[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
78		[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
79		[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
80		[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
81		[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
82		[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
83	ESCUELA FLOR DEL VALLE	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
84		[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
85		[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
86		[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
87		[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
88		[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
89	INSTITUTO DEL MAR CARLOS CONDELL	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
90		[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
91		[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
92		[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
93		[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
94		[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
95		[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

ANEXO N° 16  
**REGISTROS ERRONEOS – RUT NO COINCIDENTE CON NOMBRE DE ALUMNO EN REGISTROS NO DUPLCIADOS, DE ACUERDO CON LA BASE DE DATOS DE MATRICULAS DEL SIGE**

**SEXTO CICLO DE ENTREGA**

REGISTROS ACTA DE ENTREGA			RUT COINCIDENTE		REGISTROS SISTEMA SIGE	
N°	ESTABLECIMIENTO	NOMBRE	RUT	DV	NOMBRES	APELLIDO PATERNO
96						
97						
98						
99						
100						
101						
102						
103						
104						
105						
106						
107						
108						
109						
110						
111						
112						
113						
114						
115						



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

ANEXO N° 16  
**REGISTROS ERRONEOS – RUT NO COINCIDENTE CON NOMBRE DE ALUMNO EN REGISTROS NO DUPLCIADOS, DE ACUERDO CON LA BASE DE DATOS DE MATRICULAS DEL SIGE**

**SEXTO CICLO DE ENTREGA**

REGISTROS ACTA DE ENTREGA			RUT COINCIDENTE		REGISTROS SISTEMA SIGE	
N°	ESTABLECIMIENTO	NOMBRE	RUT	DV	NOMBRES	APELLIDO PATERNO
116						
117						
118						
119						
120						
121						
122						
123						
124						
125						
126						
127						
128						
129						
130						
131						
132						
133						
134						



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

ANEXO N° 16  
**REGISTROS ERRONEOS – RUT NO COINCIDENTE CON NOMBRE DE ALUMNO EN REGISTROS NO DUPLCIADOS, DE ACUERDO CON LA BASE DE DATOS DE MATRICULAS DEL SIGE**

**SEXTO CICLO DE ENTREGA**

REGISTROS ACTA DE ENTREGA			RUT COINCIDENTE		REGISTROS SISTEMA SIGE	
N°	ESTABLECIMIENTO	NOMBRE	RUT	DV	NOMBRES	APELLIDO PATERNO
135						
136						
137						
138						
139						
140						
141						
142						
143						
144						
145						
146						
147						
148						
149						
150						
151						
152						
153						
154						



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

ANEXO N° 16  
**REGISTROS ERRONEOS – RUT NO COINCIDENTE CON NOMBRE DE ALUMNO EN REGISTROS NO DUPLCIADOS, DE ACUERDO CON LA BASE DE DATOS DE MATRICULAS DEL SIGE**

**SEXTO CICLO DE ENTREGA**

REGISTROS ACTA DE ENTREGA			RUT COINCIDENTE		REGISTROS SISTEMA SIGE	
N°	ESTABLECIMIENTO	NOMBRE	RUT	DV	NOMBRES	APELLIDO PATERNO
155						
156						
157						
158						
159						
160						
161						
162						
163						
164						
165						
166						
167						
168						
169						
170						
171						
172						
173						



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

ANEXO N° 16  
**REGISTROS ERRONEOS – RUT NO COINCIDENTE CON NOMBRE DE ALUMNO EN REGISTROS NO DUPLCIADOS, DE ACUERDO CON LA BASE DE DATOS DE MATRICULAS DEL SIGE**

**SEXTO CICLO DE ENTREGA**

REGISTROS ACTA DE ENTREGA			RUT COINCIDENTE		REGISTROS SISTEMA SIGE	
N°	ESTABLECIMIENTO	NOMBRE	RUT	DV	NOMBRES	APELLIDO PATERNO
174						
175						
176						
177						
178						
179						
180						
181						
182						
183						
184						
185						
186						
187						
188						
189						
190						
191						
192						
193						



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

**ANEXO N° 16**  
**REGISTROS ERRONEOS – RUT NO COINCIDENTE CON NOMBRE DE ALUMNO EN REGISTROS NO DUPLCIADOS, DE**  
**ACUERDO CON LA BASE DE DATOS DE MATRICULAS DEL SIGE**

**SEXTO CICLO DE ENTREGA**

REGISTROS ACTA DE ENTREGA			RUT COINCIDENTE		REGISTROS SISTEMA SIGE	
N°	ESTABLECIMIENTO	NOMBRE	RUT	DV	NOMBRES	APELLIDO PATERNO
194						
195						
196						
197						
198						
199						
200						
201						
202						
203						
204						
205						
206						
207						
208						
209						
210						
211						
212						



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

**ANEXO N° 16**  
**REGISTROS ERRONEOS – RUT NO COINCIDENTE CON NOMBRE DE ALUMNO EN REGISTROS NO DUPLCIADOS, DE**  
**ACUERDO CON LA BASE DE DATOS DE MATRICULAS DEL SIGE**

**SEXTO CICLO DE ENTREGA**

REGISTROS ACTA DE ENTREGA			RUT COINCIDENTE		REGISTROS SISTEMA SIGE	
N°	ESTABLECIMIENTO	NOMBRE	RUT	DV	NOMBRES	APELLIDO PATERNO
213						
214						
215						
216						
217						
218						
219						
220						
221						
222						
223						
224						
225						
226						
227						
228						
229						
230						
231						





**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

ANEXO N° 16  
**REGISTROS ERRONEOS – RUT NO COINCIDENTE CON NOMBRE DE ALUMNO EN REGISTROS NO DUPLCIADOS, DE ACUERDO CON LA BASE DE DATOS DE MATRICULAS DEL SIGE**

**SEXTO CICLO DE ENTREGA**

REGISTROS ACTA DE ENTREGA			RUT COINCIDENTE		REGISTROS SISTEMA SIGE	
N°	ESTABLECIMIENTO	NOMBRE	RUT	DV	NOMBRES	APELLIDO PATERNO
232						
233						
234						
235						
236						
237						
238						
239						
240						
241						
242						
243						
244						
245						
246						
247						
248						
249						
250						



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

ANEXO N° 16  
**REGISTROS ERRONEOS – RUT NO COINCIDENTE CON NOMBRE DE ALUMNO EN REGISTROS NO DUPLCIADOS, DE ACUERDO CON LA BASE DE DATOS DE MATRICULAS DEL SIGE**

**SEXTO CICLO DE ENTREGA**

REGISTROS ACTA DE ENTREGA			RUT COINCIDENTE		REGISTROS SISTEMA SIGE	
N°	ESTABLECIMIENTO	NOMBRE	RUT	DV	NOMBRES	APELLIDO PATERNO
251						
252						
253						
254						
255						
256						
257						
258						
259						
260						
261						
262						
263						
264						
265						
266						
267						
268						



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

ANEXO N° 16  
**REGISTROS ERRONEOS – RUT NO COINCIDENTE CON NOMBRE DE ALUMNO EN REGISTROS NO DUPLCIADOS, DE ACUERDO CON LA BASE DE DATOS DE MATRICULAS DEL SIGE**

**SEXTO CICLO DE ENTREGA**

REGISTROS ACTA DE ENTREGA			RUT COINCIDENTE		REGISTROS SISTEMA SIGE	
N°	ESTABLECIMIENTO	NOMBRE	RUT	DV	NOMBRES	APELLIDO PATERNO
269						
270						
271						
272						
273						
274						
275						
276						
277						
278						
279						
280						
281						
282						
283						
284						
285						
286						
287						
288						



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

ANEXO N° 16  
**REGISTROS ERRONEOS – RUT NO COINCIDENTE CON NOMBRE DE ALUMNO EN REGISTROS NO DUPLCIADOS, DE ACUERDO CON LA BASE DE DATOS DE MATRICULAS DEL SIGE**

**SEXTO CICLO DE ENTREGA**

REGISTROS ACTA DE ENTREGA		RUT COINCIDENTE		REGISTROS SISTEMA SIGE		
N°	ESTABLECIMIENTO	NOMBRE	RUT	DV	NOMBRES	APELLIDO PATERNO
289						
290						
291						
292						
293						
294						
295						
296						
297						
298						
299						
300						
301						
302						
303						
304						
305						
306						
307						
308						



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

**ANEXO N° 16**  
**REGISTROS ERRONEOS – RUT NO COINCIDENTE CON NOMBRE DE ALUMNO EN REGISTROS NO DUPLCIADOS, DE**  
**ACUERDO CON LA BASE DE DATOS DE MATRICULAS DEL SIGE**

**SEXTO CICLO DE ENTREGA**

REGISTROS ACTA DE ENTREGA			RUT COINCIDENTE		REGISTROS SISTEMA SIGE	
N°	ESTABLECIMIENTO	NOMBRE	RUT	DV	NOMBRES	APELLIDO PATERNO
309						
310						
311						
312						
313						
314						
315						
316						
317						
318						
319						
320						
321						
322						
323						
324						
325						
326						
327						



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

ANEXO N° 16  
**REGISTROS ERRONEOS – RUT NO COINCIDENTE CON NOMBRE DE ALUMNO EN REGISTROS NO DUPLCIADOS, DE ACUERDO CON LA BASE DE DATOS DE MATRICULAS DEL SIGE**

**SEXTO CICLO DE ENTREGA**

REGISTROS ACTA DE ENTREGA			RUT COINCIDENTE		REGISTROS SISTEMA SIGE	
N°	ESTABLECIMIENTO	NOMBRE	RUT	DV	NOMBRES	APELLIDO PATERNO
328						
329						
330						
331						
332						
333						
334						
335						
336						
337						
338						
339						
340						
341						
342						
343						
344						
345						
346						
347						



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

ANEXO N° 16  
**REGISTROS ERRONEOS – RUT NO COINCIDENTE CON NOMBRE DE ALUMNO EN REGISTROS NO DUPLCIADOS, DE ACUERDO CON LA BASE DE DATOS DE MATRICULAS DEL SIGE**

**SEXTO CICLO DE ENTREGA**

REGISTROS ACTA DE ENTREGA			RUT COINCIDENTE		REGISTROS SISTEMA SIGE	
N°	ESTABLECIMIENTO	NOMBRE	RUT	DV	NOMBRES	APELLIDO PATERNO
348						
349						
350						
351						
352						
353						
354						
355						
356						
357						
358						
359						
360						
361						
362						
363						
364	LICEO BERNARDO O'HIGGINS					
365						

Fuente: actas de entrega sexto ciclo y base de datos del Sistema de Información General de Estudiantes –SIGE-.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 17  
SALDOS REDISTRIBUIDOS EN EL TERCER CICLO DE ENTREGA DE  
CANASTAS

Saldos reportados por los Establecimientos Educativos

RBD	NOMBRE	SALDO TERCERA ENTREGA
12711	Liceo Academia SINAI	45
156	Escuela Pisagua	1
159	Escuela Jaina	1
162	Escuela Sibaya	4
165	Escuela Chusmiza	3
12552	Huaviña	1
108	José Gutierrez de la Fuente	5
110	Escuela Domingo Santa Maria	20
123	Colegio Educación Básica España	47
12758	Escuela Adultos Iquique	5
188	Matilla de Nueva Extremadura	15
12708	Escuela Especial Jacaranda	6
10905	Escuela Baquedano Anexa F97	128
TOTAL SALDO		281

Fuente: información remitida por JUNAEB en su oficio de respuesta sobre saldos informados por los establecimientos Educativos.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 17  
SALDOS REDISTRIBUIDOS EN EL TERCER CICLO DE ENTREGA DE  
CANASTAS  
(Continuación)

Redistribución de saldos

RBD	NOMBRE	CANTIDAD RESIGNADA CON EL SALDO DISPONIBLE
12588	Colegio Reina del Desierto	30
12602	Kronos School	70
12632	Colegio Simón Bolívar	45
40253	Escuela AUDIMED	20
154	Escuela Básica Fronteriza Tarapacá	13
160	Escuela Pachica	2
12668	Sotoca	1
109	Liceo Elena Duvauchelle Cabezón	22
114	Escuela Plácido Villarroel	20
119	Escuela Centenario	13
12538	Chipana	22
12623	Colegio San Andrés	21
195	Escuela La Tirana	2
TOTAL REASIGNADO		281

Fuente: información remitida por JUNAEB en su oficio de respuesta sobre redistribución de saldos de la tercera entrega de canastas.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

**ANEXO N° 18**  
**ESTADO DE OBSERVACIONES DEL INFORME FINAL N° 670, DE 2020.**

N° DE OBSERVACIÓN	COMPLEJIDAD DE LA OBSERVACIÓN	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN SOLICITADA POR CONTRALORÍA GENERAL EN INFORME FINAL	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DE LA ENTIDAD
Acápito I, numeral 1	Compleja - (C)	Debilidad en los controles realizados por JUNAEB en el ingreso de las mercaderías, armado de canastas y entrega de las mismas a los beneficiarios en los establecimientos.	La JUNAEB deberá ajustar el procedimiento de supervisión del programa de alimentación escolar, PAE, en su modalidad de canastas, actualizando los manuales e instructivos que se encuentren vigentes, considerando las observaciones determinadas por esta Entidad de Control en el presente informe de auditoría, lo que deberá ser documentado e informado, a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, en el plazo de 60 días hábiles, a contar de la recepción del presente informe.			
Acápito I, numeral 3	Medianamente Compleja – (MC)	Inexistencia de antecedentes que acrediten la recepción conforme de las canastas por parte de funcionarios del establecimiento educacional.	la JUNAEB deberá ajustar el procedimiento de certificación de canastas, a fin de que los establecimientos educacionales soliciten y adjunten las actas de recepción de canastas firmadas entre el proveedor -SAVISA- y el establecimiento, como medio de verificación de que la cantidad asignada es abastecida íntegramente a los establecimientos, lo que deberá ser documentado e informado, por parte de la Unidad de Auditoría Interna de esa entidad, a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, en el plazo de			



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

**ANEXO N° 18**  
**ESTADO DE OBSERVACIONES DEL INFORME FINAL N° 670, DE 2020.**

N° DE OBSERVACIÓN	COMPLEJIDAD DE LA OBSERVACIÓN	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN SOLICITADA POR CONTRALORÍA GENERAL EN INFORME FINAL	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DE LA ENTIDAD
			60 días hábiles a contar de la recepción del presente informe.			
Acápito II, numeral 1.1	Compleja – (C)	Focalización de estudiantes – entrega de canastas a estudiantes no beneficiarios.	La JUNAEB deberá establecer un procedimiento para la actualización de las nóminas de estudiantes focalizados, el cual considere antecedentes presentados por los encargados PAE, respecto de la realidad socioeconómica de estudiantes, a fin de dar cabal cumplimiento a las instrucciones contenidas en la citada resolución exenta N° 1.653, de 2019, lo que tendrá que ser documentado e informado a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, en el plazo de 60 días hábiles, a contar de la recepción del presente informe. Lo anterior, sin perjuicio del proceso sumarial que llevará a cabo esta Contraloría General sobre la materia.			
Acápito II, numeral 1.2	Compleja – (C)	Nómina de estudiantes SIGE no consistente con los datos contenidos en las actas de entrega.	La JUNAEB deberá adoptar las medidas de control para que las bases de datos SIGE, sean actualizadas oportunamente en virtud del Programa de Alimentación Escolar, además de instruir a los establecimientos educacionales para que se adopten las medidas de control necesarias para el correcto registro de las			



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

**ANEXO N° 18**  
**ESTADO DE OBSERVACIONES DEL INFORME FINAL N° 670, DE 2020.**

N° DE OBSERVACIÓN	COMPLEJIDAD DE LA OBSERVACIÓN	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN SOLICITADA POR CONTRALORÍA GENERAL EN INFORME FINAL	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DE LA ENTIDAD
			actas de entrega del beneficio, lo que tendrá que informar por medio del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, en el plazo de 60 días hábiles contados desde la recepción del presente informe.			
Acápito II, numeral 2.4.1	Compleja – (C)	Comunicaciones entre la JUNAEB, el establecimiento educacional y el beneficiario	La entidad deberá regularizar la certificación de las canastas entregadas y recibidas del tercer ciclo, respaldada con las nóminas de los beneficiarios, ya sea, en formato PDF o Excel, lo que deberá acreditar a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, en el plazo de 60 días hábiles contados desde la recepción del presente informe.			
Acápito II, numeral 3.1.1	Compleja – (C)	Ausencia de documento mercantiles (guías de despacho) firmadas por el director (a) del establecimiento o del encargado del PAE	Esa entidad deberá formalizar el protocolo referido a la revisión, conteo y pesaje de los alimentos como así también, tendrá que realizar las modificaciones que estime convenientes a las instrucciones existentes, a fin de clarificar quienes son los responsables de los diferentes procesos asociados, y con ello, asegurar la correcta recepción de los alimentos en cantidad y en calidad e instruir su implementación por parte del proveedor y los encargados PAE de los establecimientos educacionales de la región, lo que deberá ser documentado e			



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

**ANEXO N° 18**  
**ESTADO DE OBSERVACIONES DEL INFORME FINAL N° 670, DE 2020.**

N° DE OBSERVACIÓN	COMPLEJIDAD DE LA OBSERVACIÓN	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN SOLICITADA POR CONTRALORÍA GENERAL EN INFORME FINAL	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DE LA ENTIDAD
			informado a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, en el plazo de 60 días hábiles contados desde la recepción del presente informe.			
Acápito II, numeral 3.1.3	Compleja – (C)	Cambios de productos y/o cantidad de estos para armar la totalidad de las canastas autorizadas por la JUNAEB, en el tercer ciclo de entrega	la JUNAEB deberá reforzar los controles relacionados con la publicación de la minuta que contenga los productos que serán entregados a los alumnos beneficiados en la respectiva canasta, tanto en cantidad como en variedad, acciones que deberán ser acreditadas e informarlas a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, en el plazo de 60 días hábiles contados desde la recepción del presente informe.			
Acápito II, numerales 3.1.4.1 y 3.1.4.2	Compleja – (C)	Canastas de alimentos contenían productos defectuosos o en mal estado.  Tercera y Sexta entrega	la JUNAEB deberá ajustar el Protocolo para el Armado y Entrega de Canastas, en lo medular, sobre abastecimiento, reemplazo de mercaderías en mal estado, y excepcionalmente, a mantener almacenadas canastas pendientes de entrega, lo que deberá ser documentado e informado a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, en el plazo de 60 días hábiles contados desde la recepción del presente informe.			



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

**ANEXO N° 18**  
**ESTADO DE OBSERVACIONES DEL INFORME FINAL N° 670, DE 2020.**

N° DE OBSERVACIÓN	COMPLEJIDAD DE LA OBSERVACIÓN	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN SOLICITADA POR CONTRALORÍA GENERAL EN INFORME FINAL	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DE LA ENTIDAD
Acápito II, numeral 4.4	Compleja – (C)	Canastas incompletas entregadas a estudiantes beneficiarios.	La JUNAEB, en un plazo máximo de 30 días hábiles, contado desde la recepción del presente oficio, deberá remitir, a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, las actas que permitan acreditar que durante la cuarta entrega de canastas, se agregó el producto faltante -puré de fruta- en las 150 canastas de alimentos correspondientes al tercer ciclo.			
Acápito II, numeral 4.5.1.1 y 4.5.1.2	Compleja – (C)	Doble entrega de canastas de alimentos Tercera y Sexta Entrega	Esa entidad deberá ajustar el protocolo de entrega de canastas, incorporando las medidas de control para que los establecimientos educacionales informen y respalden las situaciones que requieran validación de la JUNAEB, respecto de la asignación de doble beneficio u otras situaciones referidas a la entrega de canasta de alimentos a los estudiantes, lo que deberá ser documentado e informado a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, en el plazo de 60 días hábiles.			